

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	ANUNCIOS:
Diputación Provincial-Sancho Dávila, 4	Un trimestre..... 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Teléfono: 35 71 36	Un semestre..... 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año..... 4.000 »	Depósito Legal: AV-1-1958

Número 2.273

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por Don Jerónimo González Barroso, domiciliado en Piedrahíta (Avila), Huerta del Gato 22. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 23 de Noviembre de 1981, mediante Aval emitido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESETAS; (172.000 PTAS.). Para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público de San Miguel de Serrezuela".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 7 de Junio de 1991.
El secretario general, *ilegible*.

Número 2.297

Diputación Provincial de Avila

REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

El constante incremento de personal laboral al servicio de la Corporación, y el fin de conseguir mayor estabilidad en el empleo y un reparto más justo del trabajo, además de evitar la alteración de los principios de igualdad, mérito y capacidad, consagrados en la Constitución española para garantizar la objetividad del sistema de acceso de los empleados públicos, ha dado lugar, a que las partes firmantes instrumentalicen en este documento el siguiente Acuerdo, comprensivo de las cláusulas:

Primera: Ambito de aplicación:

Se regularán, por lo establecido en el presente Acuerdo, los procesos selectivos para el nombramiento de funcionarios interinos y las contrataciones de personal laboral temporal al servicio de la Corporación.

Segunda. Mesa de contratación

2.1 Para garantizar el cumplimiento del Acuerdo, se constituye una Mesa de Contratación, integrada de:
—Presidente (el de la Corporación o persona en quien delegue).
—Secretario (será designado por el Presidente y actuará con voz pero sin voto).

—Un representante de cada Organización Sindical existente en la Corporación.

—Un representante de cada Grupo Político de los que forme la Corporación.

2.2 Se considerará válidamente constituida la Mesa siempre que asista representación de la Corporación y dos de las Organizaciones Sindicales firmantes. A las sesiones podrán asistir como colaboradores las personas que la propia Mesa estime oportunas.

2.3 Las reuniones de la Mesa pueden ser ordinarias y extraordinarias. Con carácter ordinario, se reunirá, al menos, mensualmente; con carácter extraordinario, cuando por la urgencia de los asuntos a tratar, así lo decida el Presidente o dos de las Organizaciones Sindicales, mediante escrito motivado dirigido al Secretario, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

2.4 La convocatoria de reunión, será fijada en cada reunión anterior. Deberá ser comunicada, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cualquier alteración que se produzca en la fecha fijada para la reunión, correspondiendo esta comunicación al Secretario de la Mesa.

2.5 Los Acuerdos de la Mesa, se adoptarán por mayoría simple de sus miembros; si bien, el voto será paritario, es decir, corresponderá igual número de votos a los Representantes Sindicales, que a los Representantes de los Grupos Políticos, decidiendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Tercera. Funciones de la mesa
Serán funciones de la Mesa de Contratación, entre otras, las siguientes:

3.1 El establecimiento o modificación de los criterios generales a seguir en los procesos de contratación de personal laboral temporal y en el

nombramiento de funcionarios interinos.

3.2 La determinación del procedimiento de selección y las pruebas a realizar, para cada categoría profesional de trabajadores.

3.3 La designación del representante, o representantes sindicales, que hayan de intervenir en las pruebas de selección.

3.4 El seguimiento del grado de cumplimiento del presente Acuerdo.

3.5 El general, la resolución de cualquier problema que pudiera derivarse de la existencia de aspectos no recogidos en el presente Acuerdo.

Cuarta. Criterios Básicos de la mesa de contratación.

Entre los criterios a seguir en las contrataciones realizadas por la Corporación, se tendrá en cuenta:

4.1 Los puestos de trabajo, en consonancia con la presunción legal establecida en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, deberán ser cubiertos con contratos fijos; quedando reservados a la contratación de duración determinada, únicamente aquellos puestos que acrediten la naturaleza temporal del trabajo.

4.2 Establecimiento de un tope máximo anual de contratos temporales sobre el total de la plantilla.

4.3 Ningún contrato de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, podrá establecer cláusulas discriminatorias, estipulaciones o condiciones laborales, inferiores a las permitidas por las disposiciones vigentes.

4.4 Las retribuciones del personal contratado por duración determinada serán las equivalentes al 80% de las básicas y complementarias establecidas para cada grupo de funcionarios, conforme la categoría profesional análoga a la que se trate, salvo que exista Convenio Colectivo de trabajo regulador de la actividad o que la contratación se efectúe en virtud de Convenios con otras Administraciones y se trate de actividades subvencionadas y financiadas por éstas, estándose, en ambos casos, a lo dispuesto en los respectivos Convenios.

En atención a las peculiaridades del servicio, podrán convenirse con el trabajador retribuciones superiores a las establecidas como regla general.

4.5 Los contratos se adecuarán a las modalidades más convenientes, en función de la necesidad o urgencia de la contratación a realizar; ajustándose a las normas generales o coyunturales que, en cada caso, regulen el contrato que se proponga celebrar.

4.6 La selección para prestar servicios temporales, se efectuará de acuerdo con el listado que en aplicación de los criterios más adelante señalados, se confeccionen para cada grupo.

4.7 El nombramiento o contratación, cuando los mismos procedan, se efectuará por la Diputación Provincial y Organismo competente en favor del aspirante que figure en primer lugar de la lista de espera de su correspondiente categoría. Si dicho aspirante renunciara o no fuera localizado, bien telefónicamente en los supuestos en que deba cubrirse la plaza dentro de las cuarenta y ocho horas inmediatas a producirse la necesidad, o bien mediante telegrama, cuando proceda nombrar o contratar al candidato dentro de un plazo mayor, el nombramiento se efectuará en favor del segundo y así sucesivamente.

4.8 Las personas contratadas por un período de seis meses o más durante el año, pasarán al final de la relación de solicitantes de empleo.

Quinta. Selección.

5.1 La selección del personal laboral no permanente y de los funcionarios interinos, se realizará mediante Convocatoria Pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad de los aspirantes y actuación objetiva de la Administración, consagrados en los artículos 23 y 103 de la Constitución, así como el debido respeto al principio de publicidad.

5.2 La convocatoria, tendrá carácter anual y se realizará antes de la primera quincena del mes de febrero, no debiendo exceder la resolución de la misma del primer trimestre de cada año, todo ello, salvo criterio unánime de la Mesa.

5.3 Se publicará en los tablones de anuncios de los Centros dependientes de la Corporación, en las Oficinas de Empleo y en los medios de comunicación y difusión provinciales.

5.4 La misma, determinará las Bases que han de regir los procedimientos de selección y acceso de éste personal, y contendrán:

— Características y número de puestos de convocados para cada categoría de trabajadores.

— Condiciones de capacidad, requisitos y titulación exigida.

— Procedimiento de selección establecido.

— Pruebas o valoraciones a realizar.

— Baremo establecido a tales efectos.

— Centro o dependencia al que deban dirigirse las solicitudes.

— Fecha, lugar y hora de realización de las pruebas o de valoración de los méritos, según los casos.

Sexta. Procedimientos de selección

6.1 El sistema de selección se establecerá en función de la correspondiente categoría de trabajadores a contratar y del grado de dificultad, especialización o responsabilidad, de los servicios a prestar. Podrá consistir en la valoración de méritos previamente determinados, en la celebración de pruebas de contenido teórico o práctico, o en la combinación de unos medios con otros.

6.2 Será requisito indispensable para poder acceder a algún contrato, ser demandante de empleo.

6.3 Con carácter general, las pruebas tenderán a ser de tipo práctico. Las teóricas no tendrán relación con temario alguno; exigiran, en todo caso, conocimientos generales sobre el trabajo a desempeñar.

6.4 Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y estarán formados por un número impar de miembros, dos de los cuales, al menos, serán designados por los representantes legales de los trabajadores.

6.5 Los procedimientos de selección tenderán a posibilitar la máxima agilidad en las contrataciones, en atención a la urgencia de las mismas.

6.6 En los casos que se considere necesario, y en los términos previstos de por la Ley 8/1980, de 8 de octubre, básica de empleo, podrá requerirse la colaboración del INEM en materia de celebración de pruebas y también en materia de Ofertas genéricas de empleo.

6.7. Las solicitudes para participar en los procedimientos de selección se formularán en el modelo facilitado por la Corporación debiendo los interesados constatar la totalidad de datos requeridos en las mismas.

La ilocalización de un trabajador, por causa imputable al mismo, no dará derecho a reclamación alguna, y de haberla, se resolverá negativamente.

6.8 El baremo de méritos a seguir en las distintas contrataciones sujetas a este procedimiento de selección, valorará los siguientes extremos:

a) Joven menor de 25 años en busca del primer empleo o que haya trabajado como máximo un año: 1,50 puntos.

b) Antigüedad en el Desempleo: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

c) Títulos académicos relacionados con el puesto a cubrir: hasta un máximo de 2 puntos.

d) Cursos Oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 2 puntos.

e) Experiencia en el mismo puesto en la Diputación: 0,3 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

f) Experiencia en otras Administraciones o en la Empresa privada: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

g) Situación familiar:

—Ingresos inferiores al Salario mínimo, caso de separación sin percibir la pensión acordada, o viudedad o soltería con hijos y no percibiendo en estos casos ingresos o que éstos sean inferiores al Salario mínimo y otras circunstancias a valorar, hasta un máximo de 3 puntos.

h) En su caso, prueba o exámen, hasta un máximo de 6 puntos.

Séptimo. Resolución de las contrataciones.

Concluidas las pruebas y, o valoraciones, se elaborarán las correspondientes listas, que constituirán la bolsa anual de trabajadores a contratar, siendo criterios a seguir:

7.1 En ningún caso, podrá excederse el número de puestos convocados. A tales efectos, si se considera necesario, podrá establecerse en la Convocatoria la puntuación mínima exigida para entrar a formar parte de determinada lista.

7.2 Las contrataciones, se resolverán de acuerdo con el siguiente orden:

A) En la medida de lo posible, los contratos de mayor duración, en favor de los aspirantes que figuren en los primeros lugares de la lista correspondiente a su categoría.

B) Las restantes contrataciones, siguiendo el orden de prelación de la respectiva lista.

7.3 La convocatoria establecerá, en función de las plazas o puestos de trabajo convocados, la puntuación mínima a obtener por los aspirantes para adquirir derecho en las contrataciones anuales a realizar.

En ningún caso, podrá reclamarse derecho de valoración como mérito de los aspirantes a ingresar en la Corporación en propiedad o con carácter indefinido, el haber obtenido puntuación, cualquiera que sea, en los procesos de selección de personal no permanente.

Octava. Llamamiento al trabajo.

La forma de aviso al personal seleccionado, será la vía telefónica. En el caso de ilocalización del trabajador por esta vía y que sea de urgente necesidad la contratación, se resolverá en favor del siguiente de la lista.

Si la contratación no revistiera urgencia, podrán utilizarse otros medios, tales como el postal o telegráfico.

Novena. Exclusiones.

La exclusión de una determinada lista, vendrá impuesta por alguna de las siguientes circunstancias:

9.1 El rechazo o renuncia a un contrato de trabajo, sin causa debidamente justificada. A los efectos de lo anterior, se entenderán como causas justificadas:

—Servicio militar o Prestación sustitutoria.

—Enfermedad, debidamente acreditada, que imposibilite la incorporación del trabajador.

—Trabajar en el momento del llamamiento, si bien en este caso el trabajador pasará al final de la lista.

—Realizar funciones de representación política o sindical en el momento del llamamiento.

9.2 No acreditar debidamente los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

9.3 La duración de la exclusión

vendrá determinada en función de las causas previstas anteriormente, sin que ésta pueda ser superior a un año; salvo los casos de sanción al trabajador por falta grave o muy grave, que supondrá la exclusión definitiva.

Décima. Duración de las contrataciones.

10.1 La duración de las contrataciones vendrá impuesta por las circunstancias que den lugar a la contratación (sustitución, obra o servicio determinada, circunstancias de la producción, etc.).

10.2 La duración máxima tenderá a no ser superior a los seis meses, salvo aquellos casos, en que la extinción del contrato pudiera dar lugar a perjuicio de cualquier clase a la Corporación, en razón a las especiales peculiaridades de los trabajos a realizar, en que podrán acordarse por el tiempo que se estime conveniente, sin rebasar el plazo máximo previsto por la disposición reguladora.

10.3 La duración mínima será de quince días, no pudiendo realizarse contrataciones por debajo de ese límite, salvo que necesidades del servicio aconsejen otra cosa.

10.4 El régimen de prórrogas se atenderá a lo dispuesto en la disposición normativa de aplicación a cada modalidad concreta, siendo criterio a seguir la prórroga mínima permitida; salvo los casos en que se trate de puestos de trabajo que requieran conocimientos o condiciones específicas, o sean de escasa demanda, en los que podrá acordarse la prórroga por el tiempo que se estime conveniente.

Decimoprimer. Excepciones a los procedimientos de contratación.

Cualquier excepción en materia de procedimiento de contratación, requerirá la aprobación de la Mesa de Contratación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple de sus miembros integrantes; si bien, en los casos de razonada urgencia, será válido, igualmente, el acuerdo de la mayoría simple de representantes sindicales y políticos, debidamente autorizados.

Decimosegunda. Situación transitoria.

El personal que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentre prestando servicios laborales contratados, quedará sujeto a los procedimientos establecidos en el mismo,

debiendo participar en la primera Convocatoria que se formule; salvo los casos que se determinen por la Mesa de Contratación por circunstancias de las peculiaridades de los trabajos realizados y las específicas características requeridas para desempeñarlos.

Decimotercera. Información de la Mesa.

A los efectos de determinación de las necesidades de personal contratado al servicio de la Corporación, los Jefes de Servicio o Personas responsables de la misma, formularán anualmente, antes del 31 de diciembre, informe detallado de las necesidades de personal laboral, con expresión de los siguientes extremos:

a) Número de personas a contratar en cada categoría profesional de trabajadores.

b) Plazas o puestos de trabajo que se prevén de duración superior a seis meses en el ejercicio correspondiente.

c) Plazas o puestos de trabajo que se prevén de carácter permanente, bien sea por ejecución de Convenios o por circunstancias o necesidades propias del Servicio o Centro de Trabajo.

d) Cualquier otra observación que se crea conveniente para un mejoramiento de los servicios en general, en material de contratación.

Decimocuarta. Vigencia y entrada en vigor del acuerdo.

14.1 La vigencia del presente Acuerdo, durará en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior, que requerirá la negociación entre los miembros competentes de la Mesa de contratación.

14.2 Será revisable por mutuo acuerdo de las partes con carácter anual, siempre que se solicite por la mayoría simple, con una antelación de dos meses a la finalización de cada ejercicio económico.

14.3 Se entenderá en vigor a partir del mes siguiente al de la fecha de la Sesión en la que el Pleno Corporativo tenga conocimiento del mismo y manifieste su aceptación.

Decimoquinta. Denuncia de las partes.

Las partes comprometidas, se reservarán el derecho a denunciar el Acuerdo, en casos de incumplimiento del mismo, pudiendo utilizar al

efecto, los medios que estimen pertinentes.

En Ávila, a 20 de Mayo de 1991.

Por la corporación:

Grupo C.D.S. *Fernando González de Vega.*

Grupo P.P. *Andrés Herranz López.*

Grupo P.S.O.E. *Jesús Rivera Córdoba.*

Por los sindicatos:

CC.OO. *Rafael López Lorenzo.*

U.G.T. *Carlos F. San Genaro.*

C.S.I.F. *Marcial Figueroa Carrero.*

CEMSATSE, *Isabel Porres López.*



Número 2.362

Diputación Provincial de Ávila

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el pasado día 17 de Junio de 1991.

1.—Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 4 de Junio.

2.—Desestimar una solicitud de un propietario afectado por la ejecución de la obra "Presa de Santa Lucía de la Sierra".

3.—Quedar enterada de la aceptación, por la Consejería e Agricultura de la Junta de Castilla y León, de la denuncia, que esta Corporación efectuó, de un Convenio suscrito con la misma.

4.—Dejar sin efecto un acuerdo adoptado por esta misma comisión de fecha 18 de febrero.

5.—Dictámenes de la Comisión de Régimen Interior de Fecha 10 de Junio de 1991:

a) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por dos funcionarios de esta corporación.

b) Dejar pendiente la solicitud de dos funcionarios de la Diputación.

c) Autorizar la asistencia a un curso de un funcionario adscrito al Hospital Psiquiátrico.

d) Desestimar una solicitud de dos funcionarias adscritas al Hospital Psiquiátrico.

e) Ofertar la ocupación de una vivienda en la finca de El Fresnillo, en-

tre el personal-funcionario de la Diputación.

f) Hacer efectivas las indemnizaciones correspondientes para los casos de rescisión de contrato de trabajo que se celebran por esta Corporación, bajo la modalidad de fomento de empleo.

g) Estimar el recurso de reposición interpuesto por un funcionario interino de la Corporación.

6.—Dictámenes de la Comisión de Vías y Obras y Urbanismo de fecha 12 de Junio de 1991:

a) Proceder a la reposición de los cerramientos afectados por la ejecución de obras de carreteras, que promueve esta Corporación.

b) Incluir la ejecución de una obra, solicitada por el Ayuntamiento en El Parral, en los remanentes por bajas que se hayan producido, en el Plan Quinquenal de carreteras, ejercicio 1990.

c) Que por el Servicio de Vías y Obras se examine la solicitud de un afectado por la ejecución de la carretera Burghondo-Navarredondilla.

d) Que por el Servicio de Vías y Obras se examine la solicitud de un afectado por la ejecución de la carretera Sotillo-Casillas.

e) Reponer los accesos a fincas, que se encuentren debidamente legalizados, y que han sido afectados por la ejecución de la carretera Chaherrero-Madrigal.

f) Proponer al Pleno la modificación de un acuerdo adoptado en sesión de fecha 29 de abril, por el que se distribuían los remanentes resultantes del Plan Quinquenal de Carreteras, ejercicio de 1989. Ello atendiendo a una sugerencia recibida de la Junta de Castilla y León.

g) Que por el Servicio de Vías y Obras se proceda a la comprobación, y en su caso subsanación, de distintas anomalías observadas en el ensanche de la carretera Barco de Avila-La Horcajada, a su paso por Vallehondo.

h) Dejar pendiente de aprobación la segunda certificación de la obra carretera Arenas de San Pedro-El Hornillo-El Arenal.

i) Iniciar gestiones por un propietario afectado por la ejecución de la obra Solana de Avila N-110, para lle-

gar a un acuerdo a fin de solucionar los problemas planteados por la ocupación de parte de una finca de su propiedad.

7.—Adjudicar definitivamente la ejecución de la redacción de trabajos de planeamiento urbanístico de la Sierra de Gredos.

8.—Asuntos de Presidencia:

a) Establecer un procedimiento de selección para designar dos veterinarios de esta Corporación, que presten servicio en el Laboratorio de Sanidad Animal, que en virtud del Convenio con la Junta de Castilla y León va a entrar en funcionamiento.

b) Aprobar el Plan de Vacaciones del personal, correspondiente al presente año.

c) Instar de MUNPAL, la cobertura de asistencia sanitaria en el extranjero, para funcionarios de esta Corporación. Hasta tanto, esta Diputación, se hará cargo de dichos gastos, repercutiendo los mismos a esa Mutualidad.

d) Recabar mayor información en relación con la solicitud de los veterinarios, que en su día estuvieron adscritos a los Circuitos de inseminación artificial.

e) Adoptar acuerdo estableciendo la ayuda económica de esta Corporación, para la adquisición de sementales de ganado ovino o caprino, según convenio formalizado con la Junta de Castilla y León.

f) Crear becas para los alumnos, naturales o residentes, en Avila o en su provincia, de los VII cursos de formación de historiadores.

g) Conceder a la organización de la vuelta ciclista a Avila una subvención.

h) Aprobar el incremento en las primas de los seguros de vehículos de la Corporación, propuesto por la compañía adjudicataria.

i) Proponer al Pleno la creación de cuatro Jefaturas de Negociado, con la adscripción de los correspondientes funcionarios.

Se formularon ruegos por Don Fernando González de Vega y don Narciso Serrano Álvarez Giraldo.

Avila, a 21 de junio de 1991.
Firmas, ilegibles.

Número 2.493

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, con el quorum legal, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de julio, el proyecto de contrato a celebrar con entidad de crédito, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos:

Las características de la operación, son las siguientes:

—Entidad prestamista: Banco de Crédito Local de España.

—Importe: ochocientos ochenta y seis mil millones noventa y seis mil quinientas cuarenta y siete pesetas (886.096.547 ptas.).

—Destino: Financiar el Plan de Campos Escolares de Deportes; Plan quinquenal de carreteras; Red viaria local 1991; plan Provincial de Obras y Servicios 1991; Plan C.A.E. Barco-Piedrahíta-Gredos 1991; Fondo Cooperación Local; Programa Operativo Local; Proyectos y Convenio Instituto Geológico Minero.

—Carencia: 3 años.

—Amortización: 11 años.

—Periodicidad de la amortización: Semestral.

—Número de plazos: 22

—Tipo de interés normal: Mibor más margen de 0,45 por 100 nominal anual.

—Tipo de interés sustitutivo: Media aritmética simple de los tipo de interés preferenciales de los Bancos: Bilbao Vizcaya, Banesto y Central, incrementado en el margen de 0,45 por 100 nominal anual.

—Comisión de disponibilidad: 0,25 por 100 trimestral.

—Recursos de garantía: Participación en los Tributos del Estado en la parte no afectada en virtud de norma de rango real.

—Interés de demora nominal anual: 18 por 100.

Avila, 5 de julio de 1991.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 2.214

Excmo. Ayuntamiento de Avila

UNIDAD ADMINISTRATIVA SERVICIOS TECNICOS

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de junio último, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector Hervencias IV.

ANTECEDENTES

La consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, mediante orden de 22 de abril de 1991, aprobó definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Sector de suelo urbanizable no programado Hervencias Industrial.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1990, había aprobado provisionalmente el Plan Parcial de la etapa única del sector de suelo urbanizable no programado de uso industrial Hervencias Altas.

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada día 14 de febrero de 1991, informó favorablemente el Plan Parcial.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los Ayuntamientos capitales de Provincias serán competentes para la aprobación definitiva de Planes Parciales que se ajusten a las determinaciones del Plan.

Los planos y documentos sobre los que recaiga la aprobación definitiva han de ser diligenciados por el Secretario de la Coporación o funcionario autorizado.

Durante la tramitación de este expediente se ha producido la promulgación y entrada en vigor de la Ley 8/85 de 25 de julio, conforme al cual el programa de Actuación Urbanística ha de definir el aprovechamiento tipo calculado en la forma que señala los artículos 33 y ss.

Como quiera que la fórmula de cálculo de aprovechamiento tipo

para el suelo urbanizable que determina la nueva Ley es igual a la que señalaba el art. 31 del R.P. para el cálculo del "aprovechamiento medio", las alusiones efectuadas por los instrumentos aprobados inicialmente al aprovechamiento medio de entenderse sustituidas por "el aprovechamiento tipo".

Advertido error material en el anexo de superficies del Plan Parcial los datos de dicho anexo quedan sustituidos por los que figuran en el cuadro obrante en el plano de ordenación 3/14.

Por otro lado, dado que los propietarios de los terrenos han de ceder el 15% de aprovechamiento tipo en lugar del 10% del aprovechamiento medio, por virtud de la Ley de reforma del Régimen Urbanístico, la localización del 5% restante ha de ser señalada en el proyecto de compensación o de reparcelación que en su día se presente para llevar a cabo la equidistribución de los ámbitos objeto de ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los artículos citados y demás pertinente aplicación, la Comisión dictamina:

1.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del sector de Suelo Urbanizable Programado Hervencias IV.

2.- Subsanan el error material detectado en el anexo de superficies de calificación del suelo, quedando sustituido por el cuadro obrante en el plano 3/14.

3.- Las expresiones "aprovechamiento medio" quedan sustituidas por la expresión "Aprovechamiento tipo".

4.- En los instrumentos de gestión del Plan Parcial deberá localizarse el 5% del aprovechamiento tipo suficiente para alcanzar el 15% y cumplir las determinaciones operadas por la Ley de Reforma del Régimen Urbanístico.

5.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en legal forma.

6.- Facultar al Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en el art. 211.1 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, puede interponer recurso de reposición ante dicho órgano resolutorio en el plazo de un mes a contar de la presente notificación, como requisito previo al contencioso administrativo, que, asimismo, podrá interponer contra la resolución expresa o tácita del de reposición, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los arts. 2.3 y 57 de la Ley 38/1988 de 28 de Diciembre, en la forma y plazos que determina el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ávila, 10 de Junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

ORDENANZAS REGULADORAS

PLAN PARCIAL HERVENCIAS IV

1. GENERALIDADES COMUNES A TODAS LAS ZONAS.

1.1 Ámbito de aplicación.

Serán de aplicación las presentes Ordenanzas al uso de los terrenos y edificación pública y privada en el suelo comprendido dentro del área de ordenación del presente Plan Parcial de Ordenación cuyos límites vienen expresados en los planos de ordenación.

1.2 Terminología.

Para la aplicación de estas Ordenanzas los términos empleados tienen el significado que determina el vigente P.G.O.U. de Ávila.

1.3 Calificación del suelo.

A efectos de estas ordenanzas se distinguen las siguientes calificaciones de suelo:

—Zona de Uso Industrial: Que comprende los terrenos destinados a parcelas de uso privado para esta actividad y el 10% del Aprovechamiento Medio de cesión a este Ayuntamiento.

—Zona de Servicios de Interés Público y Social: Compuesta por el

4% de la superficie total a planificar, del cual el 50% será destinado a Parque Deportivo, un 25% a Equipamiento Comercial y el 25% restante a Equipamiento Social.

—Sistema de Espacios Libres: Constituida por el 10% del total del área a planificar, que será de carácter público y estará convenientemente urbanizada para adecuarse a las necesidades de expansión y ocio al aire libre.

—Viario, compuesto por:

- Aparcamientos anejos, a la vía pública.

- Calzada de tráfico rodado.

1.4 Condiciones higiénicas.

a) Residuos gaseosos.

La cantidad máxima de polvo contenida en los gases o humos emanados por las industrias, no excederá de 1,50 gramos por metro cúbico. El peso total de polvo emanado por una misma unidad industrial deberá ser inferior a 50 Kgs. por hora. Quedan totalmente prohibidas las emanaciones de polvo o gases nocivos.

b) Aguas residuales.

Los materiales en suspensión contenidos en las aguas residuales no excederán en peso a 30 miligramos por litro.

La D.B.O. (demanda bioquímica de oxígeno) en miligramos por litro será inferior a 40 miligramos de oxígeno disuelto absorbido en 5 días a 18° C.

El nitrógeno expresado en N y (NH₄) no será superior a 10 y 15 miligramos por litro respectivamente.

El efluente no contendrá sustancias capaces de provocar la muerte de peces aguas abajo del punto de vertido.

En caso de que la evacuación de aguas residuales se haga a la red del Polígono -sin estación de depuración- el efluente deberá ser provisto de todos los productos susceptibles de perjudicar las tuberías de la red, así como las materias flotantes, sedimentales o precipitables que al mezclarse con otros efluentes, pueden atentar, directa o indirectamente, al funcionamiento de las redes generales de alcantarillado.

El efluente deberá tener su pH comprendido entre 5,5 y 8,5. Excepcionalmente en caso de que la neutralización se haga mediante cal, el

pH podrá estar comprendido entre 5,5 y 9,5.

El efluente no tendrá en ningún caso una temperatura superior a 30°, quedando obligadas las industrias a realizar los procesos de refrigeración necesarios para no sobrepasar dicho límite.

Quedan prohibidos los vertidos de compuestos, ciclotos hidróxidos y sus derivados halógenos.

Queda prohibido el vertido de sustancias que favorezcan los olores, sabores y coloraciones del agua cuando ésta pueda ser utilizada con vista a la alimentación humana.

c) Ruidos.

Se permiten ruidos, siempre que no sobrepasen los 50 decibelios, medios éstos en el eje de las calles contiguas a la parcela industrial que se considere.

No obstante lo anterior, será de aplicación preferente a lo anterior la Ordenanza que sobre emisiones apruebe el Ayuntamiento de Ávila.

1.5 Condiciones de seguridad.

Como protección del área de parcela será obligatorio instalar un hidrante cada 1.000 m². edificados, teniendo cada parcela uno como mínimo.

1.6 Condiciones Generales.

Además de lo preceptuado en las presentes Ordenanzas Reguladoras, los usuarios de las industrias deberán atenerse a las restantes normas y prescripciones establecidas en el Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo (orden de 21 de Enero de 1940), Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961 (Decreto 2.114/1.961), Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces y demás disposiciones complementarias.

Lo dispuesto en las presentes Ordenanzas podrá reajustarse por el Exmo. Ayuntamiento de Ávila a las necesidades de cada caso concreto, si circunstancias especiales así lo demandaran.

1.7 Parcelaciones.

Será de aplicación en todo cuanto se refiera a parcelaciones y reparce-

laciones, lo dispuesto en la Ley del Suelo en su Capítulo III del Título II, Artículo 94 a 102.

Parcelación Urbanística: (art. 94.1 L.S.).

“Se considerará parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes cuando pueda dar lugar a la constitución de un núcleo de población en la forma en que éste se defina reglamentariamente”.

A los efectos de estas Ordenanzas, se considerará “parcelación urbanística” cualquier parcelación o división de terrenos realizada dentro de su ámbito de aplicación.

Parcela mínima indivisible:

Se atenderán a lo dispuesto en el Art. 95 de la Ley del suelo y a sus efectos se considerarán “parcelas mínimas” aquellas de superficie igual a 500 m², que además siempre han de cumplir el tener un frente mínimo de 15 metros.

Proyecto de parcelación:

Toda parcelación estará sujeta a la licencia municipal mediante la presentación del correspondiente proyecto que contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:

— Memoria descriptiva de la finca matriz existente y de cada una de las nuevas parcelas, en la que se justifique que la parcelación se ajusta a lo dispuesto en estas Ordenanzas.

— Plano acotado de la finca matriz a parcelar a escala mínima de 1:1.000, con el estado actual de los terrenos, recogiendo las edificaciones, unos e instalaciones existentes, con curvas de nivel de metro en metro.

— Plano de parcelación acotando las parcelas y señalando sus instalaciones, accesos, linderos y planeamiento aprobado.

1.8 Proyectos de urbanización.

Se realizarán conforme a lo determinado en el artículo 15 de la Ley del Suelo y 67 del Reglamento de Planeamiento.

Asimismo deberán atenerse a las Ordenanzas Municipales y Normas usuales de la Oficina Técnica Municipal.

1.9 Estudios de detalle.

Se redactarán, si procede, conforme a los criterios de los artículos 14

de la Ley del Suelo y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

2. ORDENANZAS DE LA ZONA INDUSTRIAL.

2.1 Ámbito.

Es el marcado por este Plan Parcial en sus planos de zonificación y que comprende las parcelas privadas de uso industrial y el 10% del aprovechamiento medio de cesión al Ayuntamiento.

2.2 Usos permitidos.

2.2.1 Vivienda.

Se permitirá, en cada parcela, la construcción de una vivienda exclusivamente para el personal de la empresa necesaria para su funcionamiento, con una superficie máxima edificada menor del 40% de la superficie total construida y nunca situada en planta baja.

2.2.2 Aparcamiento.

Se permitirá en los siguientes casos:

- En planta baja, semisótano y sótano.
- En parcela interior y espacios libres privados.
- En edificio exclusivo.

2.2.3 Industria/Almacén.

Se permite en general el uso de industrias en las parcelas calificadas con uso industrial, a excepción de las que por reglamentación específica deban ubicarse fuera de los polígonos industriales, así como aquellas que puedan causar molestias a la población del casco por su elevado índice de contaminación.

2.2.4 Oficinas.

Se permitirán con carácter general en las parcelas calificadas de uso industrial.

2.3 Usos prohibidos.

Se prohíbe la Residencia Colectiva y el Comercio-Reunión.

2.4 Condiciones de edificación.**2.4.1 Ocupación máxima:**

En planta baja o primera: la determinada por los retranqueos obligados.

En planta segunda: El 60% de la superficie de parcela.

En planta tercera: El 25% de la superficie de parcela.

2.4.2 Altura máxima:

Se permite una altura máxima de tres plantas sobre rasante, en las cuales la planta baja podrá tener un máximo de 5 mts. y las otras dos 3 mts. de altura libre como máximo.

La altura libre será de 2,50 mts., como mínimo, en cualquier caso, salvo en sótanos y entreplantas que se permitirán solamente en planta primera y segunda y en las que la altura libre podrá ser de 2,20 mts.

No se señala altura máxima para elementos singulares de la edificación, destinados a instalaciones necesarias para el funcionamiento de la actividad desarrollada.

2.4.3 Edificabilidad máxima:

1,20 m²/m² sobre parcela neta.

2.4.4 Retranqueos:

A fachadas: 8 mts. obligado.

A testero o fondo de parcela: 3 mts. como mínimo.

A lateral de parcela: Libre en colindancia con parcelas de Zona Industrial y de 3 mts., como mínimo, en colindancia con parcelas de Espacios Libres y Servicios de Interés Público y Social.

2.5 Cercas.

El tipo de cerca será de tela metálica sobre basamento macizo de fábrica comprendido entre 0,20 y 0,50 mts. de altura. La altura media total de la cerca podrá ser de hasta 2,50 mts, contados desde la rasante del terreno, en el punto medio del frente principal o linde que se determine. Cuando los accidentes del terreno acusen una diferencia superior a 1 metro entre los puntos extremos, la cerca deberá escalonarse en los tra-

mos que sean necesarios para no sobrepasar este límite.

2.6 Construcciones accesorias.

Son todas las necesarias para el adecuado funcionamiento de las industrias, tales como depósitos elevados, torres de refrigeración, chimeneas.

Su emplazamiento, forma y volumen son libres, siempre que estén debidamente justificados y responda a un diseño coherente.

2.7 Espacios libres de uso privado.

Los espacios libres obtenidos a causa de los retranqueos, podrán destinarse a aparcamientos, zona verde, o ambos, su cuidado y mantenimiento correrán por cuenta de la propiedad y la Administración del Polígono velará por el exacto cumplimiento de esta Ordenanza.

Queda prohibido usar los espacios libres indicados en el párrafo anterior como depósitos de materiales, vertido de desperdicios o, en general, todo lo que pueda dañar la estética del Polígono.

2.8 Aparcamientos.

Dentro de cada parcela habrá un número mínimo de aparcamientos equivalente a una plaza por cada 200 m² construidos.

Las dimensiones mínimas de la plaza serán de 2,20 x 4,50 mts.

3. ORDENANZAS ZONA DE SERVICIOS DE PÚBLICO-SOCIAL.**3.1 Ámbito.**

Es el marcado por este Plan Parcial en sus planos de zonificación correspondiente a Equipamiento de Interés Público y Social, que corresponde al 4% del área total ordenada y que contabilizan en total 6.008 m². De esta superficie, el 25% estará destinado a Equipamiento Comercial, otro 25% a Equipamiento Social y el 50% restante a Parque Deportivo.

3.2 Usos permitidos.**3.2.1 Equipamiento Social.**

Todos los que respondan a una necesidad complementaria de las actividades del Polígono.

3.2.2 Equipamiento comercial.

Se permite el uso de Comercio / Reunión.

3.2.3 Equipamiento deportivo.

Se permite sin limitaciones.

3.3 Condiciones de edificación.

Ocupación máxima: La determinada por los retranqueos.

Altura máxima: 3 plantas.

La altura de planta será, como mínimo, de 2,50 mts. y de 4 mts., como máximo, excepto en sótanos y entreplantas, donde se permite una altura mínima de 2,20 mts.

Edificabilidad máxima: 1,20 m²/m².

Retranqueos: A fachadas 8 metros.

A laterales 3 metros.

A testero o fondo de parcela 3 metros.

Todos ellos tienen carácter de mínimos.

3.4 Espacios libre.

Los espacios libres resultantes de aplicar los retranqueos, deberán estar convenientemente ajardinados y adecuados a su función de uso público.

4. ORDENANZA SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO.**4.1 Ámbito.**

Es el marcado por este Plan Parcial en sus Planos de Zonificación, que corresponde a una superficie total de 15.020 m², que supone el 10% del área total a ordenar.

Corresponde los espacios destinados a jardinería y arbolado de uso público.

4.2 Usos permitidos.

4.2.1 Construcciones vinculadas a la conservación y mejora de estos espacios y ligado a su actividad predominante, tales como: almacén de útiles de jardinería, etc..

2.2.2 Comercio / Reunión.

Sólo pequeños puestos de venta con una superficie máxima del 3% de la superficie servida.

4.3 Usos prohibidos.

Vivienda, Residencia Colectiva, Aparcamiento, Oficinas, Industrias-Almacén.

5. ORDENANZA DEL VIARIO Y APARCAMIENTOS.**5.1 Ámbito.**

Es el esquema que marca este Plan Parcial en sus Planos de zonificación y viales, y se compone de los siguientes tipos:

— Calzada para el Tráfico Rodado.

— Aparcamientos Anexos a la Red Viaria: 50% señalado como mínimo por la Ley y que corresponde a una plaza por cada 100 m². edificados y de un tamaño mínimo de 2,20 x 4,50 mts.

Número 2.445

Excmo. Ayuntamiento de Avila

Servicio de Recaudación

EDICTO

Don José Alberto Castro Garbajosa, Jefe del Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Avila,

HAGO SABER: Que en este Servicio a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 5.310/90 contra Ambrosio Méndez Casillas D.N.I.: 6.382.280 que ha sido declarado en rebeldía y del que se conocen los siguientes datos con domicilio en C/ Eduardo Marquina nº 35 de Avila.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubrimiento perseguido, se ha dictado Providencia de embargo de fecha 4 de abril de 1991 para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES".—Tramitándose en esta Recaudación expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, DECLARO EMBARGADOS los bienes pertenecientes a Ambrosio Méndez Casilla, D.N.I.: 6.382.280, que a continuación se describen:

"RÚSTICA: Tierra de secano en término de Avila al sitio Huerta del Lomo en la carretera de Avila a Mingorría a mano derecha. Mide una superficie de 19.458 metros. Linda al norte con la Dehesa de Fuentes Claras y del Pinar; al sur con tierra de Don José de Paz y otro; al este, con las Hervencias Bajas de la Excm. Señora Marquesa de la Laguna, hoy de Don Juan Francisco de Vega Gómez y otros; al oeste, con finca de Doña Eulalia Lozano Pindado. Insrita en el Registro de la Propiedad al Libro 361, Tomo 1.577, Folio 221, Finca número 26.468".

Este embargo pretende garantizar la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESETAS que se desglosan en: 8.699.299 pesetas de principal; 1.739.860 pesetas de recargo de apremio y 500.000 pesetas de costas estimadas por los siguientes conceptos: Impuesto sobre la Radicación Calle Breiva, 10. Ejercicios 1985-86-87-88-89; Tasa por entrada de vehículos, C/ Marqués de Canales y Chozas. Ejercicios 1985-86-87-88 e Impuesto Municipal sobre Solares, C/ Valladolid, 4, Ejercicios 1985-86-87-88.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva del embargo en el correspondiente Registro de Propiedad, a favor de este Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor esta dili-

gencia, así como a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las acciones pertinentes y remisión, en su momento, a Tesorería, para autorización de subasta".

Por el presente, se requiere al deudor citado la entrega de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra este acto podrá ser interpuesto recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación (artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales).

Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se dicta el presente en Avila a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.

Número 2.377

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. Eutiquio García Muñoz, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación de Garaje sito en Avda. Portugal, 25 de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 20 de junio de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.407

**Excmo. Ayuntamiento de
Ávila****EDICTO**

D. Luis Miguel Martín Jiménez, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación de Salón de Juegos Recreativos, sito en Vicenta Manzanao, 13 de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molesta, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 24 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 2.444

**Excmo. Ayuntamiento de
Ávila****ANUNCIO**

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están transferidas, ha dictado Resolución, de las que se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, por la que se nombran miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

Comisión de Gobierno:

- Don José Luis Pindado López
- Don Antolín Sanz Pérez.
- Don Jesús Roberto Jiménez García.
- Don Agustín Díaz de Mera y García Consuegra.
- Don Pedro García Burguillo.
- Don Carlos de la Vega Bermejo.
- Don José María González Suárez.

Tenientes de alcalde:

—Don José Luis Pindado López, primer teniente de alcalde.

Don Antolín Sanz Pérez, segundo teniente de alcalde.

Don Jesús Roberto Jiménez García, tercer teniente de alcalde.

Don Agustín Díaz de Mera y García Consuegra, cuarto teniente de alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 52.4 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ávila, 27 de junio de 1991.

El alcalde, *Angel Acebes Paniagua*.

-----●●●-----

Número 2.446

**Excmo. Ayuntamiento de
Ávila****SERVICIO DE
RECAUDACION****EDICTO**

Don José Alberto Castro Garbajosa, Jefe del Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

HAGO SABER: Que en este Servicio a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 527/91 contra "CASAS DE AVILA, S.A." con C.I.F. A-05018254 que ha sido declarado en rebeldía y del que se conocen los siguientes datos con domicilio en Las Hervencias, parcela 47 de Ávila.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo de fecha 5 de marzo de 1991 para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.—Tramitándose en esta Recaudación expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, DECLARO EMBAR-

GADOS los bienes pertenecientes a "CASAS DE AVILA, S.A." con C.I.F. A-05018254, que a continuación se describen:

"URBANA: Parcela de terreno número 81-A de la Urbanización Las Hervencias en término municipal de Ávila, sita en la calle Pintor Caprotti s/n. Tiene una extensión superficial de quinientos veinte metros cuadrados. Linda: derecha entrando u oeste, resto de la finca matriz; izquierda o este, finca número ochenta, propiedad hoy de la Sociedad compradora; fondo o sur, parcela número setenta y nueve; y frente o norte, calle del Pintor Caprotti. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 363, Tomo 1.580, Folio 127, Finca número 25.231.

Este embargo pretende garantizar la suma de OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL OCHO PESETAS, que se desglosan en: 645.840 pesetas de principal; 129.168 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de costas estimadas por los siguientes conceptos: Impuesto Municipal sobre Solares, solar parcela 80-A en Las Hervencias ejercicios 1988-89; Solar parcela 80-B en Las Hervencias ejercicios 1988-89; solar parcela 81-A en Las Hervencias ejercicios 1988-89 y solar parcela 81-B, ejercicio 1989.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de este Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor esta diligencia, así como a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las acciones pertinentes y remisión, en su momento, a Tesorería, para autorización de subasta".

Por el presente, se requiere al deudor citado la entrega de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra este acto podrá ser inter-

puesto recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación (artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales).

Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se dicta el presente en Avila a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.

—•••—

Número 2.447

Excmo. Ayuntamiento de Avila

Servicio de Recaudación

EDICTO

Don José Alberto Castro Garbajosa, Jefe del Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Avila,

HAGO SABER: Que en este Servicio a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 95/80 contra BENJAMÍN GARCÍA-ROSADO Y CARO. D.N.I.: 1373.897 que ha sido declarado en rebeldía y del que se conocen los siguientes datos con domicilio en Calle Valenzuela, 6 de Madrid.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo de fecha 8 de marzo de 1991. Para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES". Tramitándose en esta Recaudación expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, DECLARO EMBARGADOS los bienes pertenecientes a Benjamín García-Rosado y Caro y María Eliecer Bordallo Huidobro, con carácter ganancial que a continuación se describen:

"URBANA: Casa en Avila en la calle Vallespín señalada con el número

treinta, antes veinticuatro, de quinientos catorce metros, un decímetro y cuatro centímetros cuadrados; lindas: por la derecha entrando con edificio del Instituto; izquierda, casa de D^a Gregoria Cornejo y hermanos, hoy de D^a Florencia Cornejo Pérez y finca de los herederos de D. José Pastor; espalda, propiedad de D. Tomás Cardallaguet Vázquez. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 272, Tomo 1.409, Folio 165, Finca número 1.344".

Este embargo pretende garantizar la suma de UN MILLÓN SETECIENTAS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS que se desglosan en: 1.361.072 pesetas de principal; 272.214 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de costas estimadas, por los siguientes conceptos: Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos. Ejercicio 1988. Transmisión de casa en C/Vallespín, 30 de Avila. Certificación de descubierto número 929/8.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el correspondiente Registro de la Propiedad a favor de este Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor esta diligencia, así como a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las acciones pertinentes y remisión, en su momento, a Tesorería, para autorización de subasta".

Por el presente, se requiere al deudor citado la entrega de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra este acto podrá ser interpuesto recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación (artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales).

Y para que sirva de notificación al

deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, y a su cónyuge, María Eliecer Bordallo Huidobro, D.N.I.: 2.185.804, por tratarse de un bien ganancial, cumpliendo lo establecido en el artículo 115 del citado reglamento, se dicta el presente en Avila, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.

Número 2.448

**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
AVILA
SERVICIO DE
RECAUDACION**

EDICTO

Don José Alberto Castro Garbajosa, Jefe del Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Avila,

HAGO SABER: Que en este Servicio a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 528/91 contra SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS PUENTE ADAJA, C.I.F. N.º F-05011689, que ha sido declarado en rebeldía y del que se conocen los siguientes datos, con domicilio en calle Tres Tazas, 4-1.º A de Avila.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo de fecha 5 de marzo de 1991 para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.—Tramitándose en esta Recaudación expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, DECLARO EMBARGADOS los bienes pertenecientes a SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS PUENTE ADAJA, C.I.F. n.º F-05011689, que a continuación se describen:

"URBANA: Fase V. Solar en la ciudad de Avila, al sitio de Puente Adaja, que según nota marginal a la

inscripción registral, tras una segregación, mide mil doscientos cuarenta y ocho metros, treinta decímetros cuadrados y que linda: al norte con vial de acceso; al sur, con resto de la finca matriz; al este, con la Fase VI; al oeste, con la finca segregada anteriormente. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 333, Tomo 1.519, Folio 106, Finca número 22.901".

Este embargo pretende garantizar la suma de UN MILLON TRES-CIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS ONCE PESETAS que se desglosan en: 973.676 pesetas de principal; 194.735 pesetas de recargo de apremio y 200.000 pesetas de costas estimadas por los siguientes conceptos: Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos; Liquidación transmisión de terrenos sitos en Ctra. Barco de Avila, superficie 1.660 m². bonificados 90%. Exp. 1130/86. Liquidación 39/89.

Impuesto municipal sobre Solares. Solar sito en Ctra. Barco de Avila, de 5.863 m². Ejercicio 1989.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de este Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor esta diligencia, así como a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las acciones pertinentes y remisión, en su momento, a Tesorería, para autorización de subasta".

Por el presente, se requiere al deudor citado la entrega de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra este acto podrá ser interpuesto recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación (artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de di-

ciembre Reguladora de las Haciendas Locales).

Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se dicta el presente en Avila a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.



Número 2.112

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1º del Artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a Don Miguel Iruretagoyena Saralegui, vecino de Zizurquil (Gipúzcoa) con domicilio en Bulandegui-Bidea, 11, 1º-B, por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento de caza, Coto AV. nº 10.061, en el monte nº 60, temporada 1990-1991, lo pongan de manifiesto en esta Mancomunidad en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Avila, 4 de junio de 1991.

El presidente,

Antonio Encinar Núñez.

El secretario, *David Rubio Mayor.*

Número 2.388

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

Bases que han de regir la oposición libre para proveer en Propiedad una plaza de auxiliar de Administración General Vacante en la Plantilla de Esta Mancomunidad.

La Junta de Administración de esta Mancomunidad Municipal Aso-

cio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, en sesión ordinaria de 14 de junio de 1991, a virtud de la propuesta del Tribunal calificador, acordó dejar vacante la plaza de Auxiliar de Administración General correspondiente a la oferta de empleo para el ejercicio 1990, toda vez que ninguno de los opositores superó las pruebas propuestas, y convocar nuevamente citada plaza con la correspondiente a la oferta pública de empleo del año 1991, rigiéndose por las mismas bases que esta última; por lo que éstas —publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, núm. 56, de 6 de junio de 1991—, quedan modificadas, únicamente, en el número de plazas, con un total de dos, 1 correspondiente a la oferta de empleo de 1990 y 1 a la oferta de 1991.

La presente modificación de Bases podrá ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición ante la Mancomunidad en el Plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, 25 de junio de 1991.

El presidente,

Antonio Encinar Núñez

El secretario,

David Rubio Mayor.



Número 2.426

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 970/90, a instancia de COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS EN TOPOGRAFIA, representado por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Di-

rector General del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria (Ministerio de Economía y Hacienda), al Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de julio de 1986, de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de Avila (B.O.E. n.º 197 de 18 de agosto de 1986, por la que se convoca concurso público para la realización de los trabajos de formación y revisión del catastro urbano del municipio, a fin de que se anulese la norma B) del pliego de condiciones particulares del concurso impugnado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviene, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de junio de 1991.

Firmas, ilegibles.

-----●●-----
Número 2.299

**Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social**

**Tesorería General de la
Seguridad Social**

**Unidad de Recaudación
Ejecutiva 06/01**

Avila

EDICTO

*D. Juan Luis Rodríguez Hurtado,
Recaudador Ejecutivo de la Tesorería
General de la Seguridad Social en la
Unidad de Recaudación Ejecutiva
05/01 de Avila*

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 90/395, contra doña JULIA POBLACION JIMENEZ, domiciliada en Avila, calle Medina del

Campo, 8 y que ha sido declarada en rebeldía o no ha sido posible notificarla, a ella o alguna de las personas que, según se ordena en la propia diligencia, hayan de serlo, la diligencia de embargo de inmuebles que luego se transcribirá. Advirtiéndose que, de ser la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DIAS, desde la publicación de este Edicto será declarada en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de Los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente "DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES".—Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado... y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor:

—DECLARO EMBARGADO(S), como de propiedad del deudor indicado, el (los) inmueble(s) que luego se describirán.—Este embargo pretende garantizar la suma de QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS UNA pesetas, que se desglosan en: Por cuotas de la Seguridad Social 297.085 pesetas.—Por recargo de apremio del 20% 59.416 pesetas.—Para costas y gastos (estimados) 200.000 pesetas.—De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.—La presente Diligencia de Embargo de Inmuebles será notificada... al deudor.—Se requiere al deudor para que haga entrega en esta Unidad de los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa.—Contra este acto podrá ser interpuesto RECURSO ANTE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier re-

curso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).—LA DESCRIPCION DE LO EMBARGADO SE REALIZA AL FINAL DE ESTE ESCRITO.—Avila, 18 de junio de 1991.—El Recaudador ejecutivo,...

Y, para que sirva de notificación a la deudora, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-86 antes mencionada, se dicta el presente en Avila, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firma, *Ilegible*.

**BIENES OBJETO DE
EMBARGO**

URBANA.—Casa en Avila, al sitio del Pradillo, en calle de nueva apertura, sin nombre, que tiene dirección Sur-Norte, paralela a la calle de Valladolid, y que arranca de otra calle, sin denominación también, que tiene dirección Este-Oeste. No tiene número designado, pero está señalada con la letra A; Consta de planta baja y principal o primera, desarrollándose en la baja un local destinado a garaje, vinculado a la vivienda que se desarrolla en la planta primera y se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, pasillo de distribución y balcón terraza, contando con instalaciones de agua corriente, energía eléctrica y desagüe, y antena de T.V. colectiva, para esta vivienda y la vivienda-resto teniendo un patio o jardín delante de su fachada, y otro detrás de la casa. Mide la casa una superficie edificada de noventa y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, el patio o jardín delantero, ciento cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados y el posterior ciento cincuenta metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados y el posterior ciento cincuenta metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, lo que da una superficie total para toda la finca de trescientos cuarenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados y linda por su frente al Sur, con la calle de su situación derecha entrando, con la

finca resto que se adjudicará a don Antonio Rodríguez Muñoz, izquierda u Oeste, fincas de don José María Velayos y de don José Antonio López San Segundo, y espalda o Norte, finca de don Pelayo Gallego Gallego y esposa.

Esta Finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila con el número 9.879. Tomo 1.275, Folio 164 y siguientes.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

En este Juzgado se tramita tercera de dominio nº 138/90, a instancia de Cía. Mercantil Veneros Claros Residencial S.A. contra Banesto. Carnávil S.L. Aurelio Delgado Martín, Ignacio Delgado González, Ernesto Gómez Ramallo y Antonio Van Walle de Ponte, dimanante de juicio ejecutivo 830/85.

En dicho procedimiento se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

"Encabezamiento. -En Ávila a once de enero de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Andrés Manuel Encinas Bernardo, Magistrado Juez de Primera Instancia uno de Ávila y su Partido, los presentes autos, a instancia de Cía. Mercantil "Veneros Claros S.A." contra Banesto, Carnávil S.L., D. Aurelio Delgado Martín, D. Ignacio Delgado González, D. Ernesto Gómez Ramallo y D. Antonio Van Walle de Ponte; y"

"Parte Dispositiva. -En atención a lo anteriormente expuesto y por la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución, he decidido: estimar parcialmente la demanda interpuesta por Veneros Claros S.A. absolviendo de sus pedimentos a D. Ernesto José Gómez Ramallo al estimarse la excepción de falta de legitimación pasiva, y declarar que es propietario de las fincas de 79 hectáreas, 59 áreas y 64 centiáreas, segre-

gada de la finca núm. 1.901 según certificado del Registro, así como las fincas núms. 2.040, 2.042 y 2.043 descritas en la demanda, procediéndose en consecuencia a alzar el embargo y cancelar las anotaciones que dieron lugar en virtud del juicio ejecutivo núm. 830/85, todo ello sin hacer expresa condena en costas."

Así mismo se ha dictado en fecha 17 de enero de 1991, auto aclaratorio de dicha sentencia que contiene la siguiente:

"Parte dispositiva. -Se aclara la sentencia dictada en los presentes autos en fecha 11 de enero último, en el sentido de que cuando en su parte dispositiva dice "Estimar parcialmente la demanda interpuesta por Veneros Claros S.A.", debe decir "Estimar parcialmente la demanda interpuesta por "Veneros Claros Residencial SA." y donde dice "... declarar que es propietario de las fincas...", debe decir "... declarar que dicha demandante es propietaria de las fincas..."

Y para que conste, para notificación a los demandados rebeldes Carnávil S.L. y D. Antonio Van Walle de Ponte, expedido y firmo el presente en Ávila a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

-2.075

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO TRES DE ÁVILA

REQUISITORIA

D. Manuel N. Vázquez Ruiz, Magistrado-Juez de Instrucción nº 3 de Ávila.

Por la presente que se expide en méritos de Diligencias Previas nº 254/91 sobre hurto se cita y llama al denunciado Hrzystof Stasiak, hijo de Zdriszaw y de Boiena, natural de Polonia, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Ávila, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el nº 1 del artículo 835 de la L.E.Cr., bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpaado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

En Ávila, a veintinueve de junio de 1991.

Magistrado Juez, *Ilegible*.

-2.374

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Avila y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en el procedimiento nº 168/89 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 2.508.219 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra D. Hermógenes Legido Díaz y D. Adoración Bellido López, se ha acordado anunciar por término de veinte días la 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de septiembre, 2 de octubre y 6 de noviembre de 1991 a las 11 horas con arreglo a las siguientes condiciones: Celebrándose en la Sala de Audiencia de este Juzgado Pl. Claudio Sánchez Albornoza nº 4.

1.ª Los bienes han sido tasados en 1.050.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo rebajado el 25% en la segunda y sin tipo en la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª -Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado Banco Bilbao-Vizcaya, el 50% de la tasación.

sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participara en la subasta.

3.º—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.º—La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

TURISMO MARCA Citroen modelo BX 19 GTI, color gris matrícula AV-5507-D.

Dado en Avila, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, ilegibles.

—2.438

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO Y SU PARTIDO JUDICIAL

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, en providencia de fecha diez de abril de 1991, dictada en el expediente de dominio nº 109 del año 1991, seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador Sr. De la Puente Hernández, que actúa en nombre y representación de D. Francisco Mateo Sánchez, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad la inscripción de las siguientes fincas:

1.º— Casa en la Villa de Mombeltrán (Ávila) situada en la calle Calvo Sotelo nº 27. Tiene una superficie de doscientos treinta metros cuadrados distribuidos en tres plantas. Linda: por su frente, con la calle de la Iglesia (hoy calle de Calvo Sotelo); por la derecha, casa de D. Francisco Hernández Miranda; por la izquierda, con un corral de D. Florentino Jiménez del Río; y por el fondo, con solar de D. Francisco Mateo López.

2.º— La mitad de un solar en la calle Dávila nº 3 triplicado en la Villa

de Mombeltrán (Ávila). Linda: por la derecha, con D. Francisco Hernández Miranda; por la izquierda, con finca de Regula Jiménez Carmona; por la espalda, con la casa de la calle Calvo Sotelo nº 27, propiedad de D. Francisco Mateo López; y por su frente, con Vicente Ballesteros Sánchez.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho con venga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En Arenas de San Pedro, a once de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario en funciones, *Ilegible*.

—2.286

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO TRES DE UTRERA

D.ª M.ª Ángeles Peche Rubio Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Utrera.

Doy fe: Que en JF9/90 y 270/80LP que custodia en esta secretaría de mi cargo aparece:

EDICTO

En la ciudad de Utrera a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta: la tanterior certificación únase a los presentes autos de su razón, y Resultando: Que requerido el condenado en las presentes actuaciones D. Manuel Galván Anula para que hiciera efectivas las responsabilidades pecuniarias que le resultan impuestas en las presentes actuaciones, manifestó que no podía hacerlo por carecer de medios, y practicado el embargo no se le en-

contraron bienes.

Resultando: Que para acreditar documental y testificalmente la insolvencia del referido D. Manuel Galván Anula se oyó en declaración a dos testigos y se recabó del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad certificación del amillaramiento, remitiéndola en sentido negativo.

Considerando: Que ha quedado acreditada documental y testificalmente la insolvencia de D. Manuel Galván Anula.

Vistos los artículos de aplicación, SS.ª, por ante mí la Secretaria, Dijo: Que debía declarar y declaraba la insolvencia por ahora y sin perjuicio a que viniera a mejor fortuna a D. Manuel Galván Anula.

Así lo acordó manda y firma SS.ª, doy fe.

Ante mí.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que remito y para que conste en cumplimiento de lo ordenado con la presente en Utrera.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.353

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112, 3 de la ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto refundido del régimen local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.609.047 pts.
2. Impuestos indirectos, 1.086.325 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 4.693.808 pts.
4. Transferencias corrientes, 6.919.476 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 6.192.294.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 300.000 pts.
7. Transferencias de capital, 6.287.500 pts.
9. Pasivos financieros, 5.000.000 pts.

Totales ingresos, 35.088.450 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 7.594.641 pts.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.424.457 pts.
3. Gastos financieros, 1.231.943 pts.
4. Transferencias corrientes, 942.391 pts.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 13.800.000 pts.
9. Pasivos financieros, 1.095.018 pts.

Totales gastos, 35.088.450 pts.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional, 1.1 Secretario-Interventor, nº de plazas 1.

b) Personal laboral:

- Denominación del Puesto de Trabajo Servicios diversos, nº de plazas 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se pondrá interponer directamente contra

el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Juan de la Nava a veintinueve de junio de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.337

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento los resúmenes numéricos del Padrón Municipal de Habitantes, referidos al 1 de marzo de 1991, se abre un período de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del R.D. 1690/86, del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Narrillos del Alamo, a 21 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.343

Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros

ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 1991, se ha procedido al nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, nombramiento que ha recaído en el Concejal D. Juan García Hernández. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para general conocimiento.

Santa María de los Caballeros, 20 de junio de 1991.

El Alcalde, *Esteban Serrano Hernández*.

—2.339

Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de junio último la renovación quinquenal del Padrón Municipal de habitantes al día 1 de marzo de 1991, queda expuesto al público, por plazo de un mes, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 11-7-86.

En Narrillos del Rebollar, a 12 de junio de 1991.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—2.344

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 1991, se ha procedido al nombramiento de teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, nombramiento que ha recaído en el Concejal D. Francisco Martín Jiménez. Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 46.1 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para general conocimiento.

Aldeanueva de Santa Cruz, 20 de junio de 1991.

El Alcalde, *Jesús Martín Jiménez*.

—2.338

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DÍA 8 DE JULIO DE 1991

Número 66

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas:
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 2.493

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, con el quorum legal, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de julio, el proyecto de contrato a celebrar con entidad de crédito, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos:

Las características de la operación, son las siguientes:

—Entidad prestamista: Banco de Crédito Local de España.

—Importe: ochocientos ochenta y seis millones noventa y seis mil quinientas cuarenta y siete pesetas (886.096.547).

—Destino: Financiar el Plan de Campos Escolares de Deportes; Plan quinquenal de carreteras; Red viaria local 1991; plan Provincial de Obras y Servicios 1991; Plan C.A.E. Barco-Piedrahíta-Gredos 1991; Fondo Cooperación Local; Programa Operativo Local; Proyectos y Convenio Instituto Geológico Minero.

—Carencia: 3 años.

—Amortización: 11 años.

—Periodicidad de la amortización: Semestral.

—Número de plazos: 22

—Tipo de interés normal: Mibor más margen de 0,45 por 100 nominal anual.

—Tipo de interés sustitutivo: Me-

dia aritmétrica simple de los tipo de interés preferenciales de los Bancos: Bilbao Vizcaya, Banesto y Central, incrementado en el margen de 0,45 por 100 nominal anual.

—Comisión de disponibilidad: 0,25 por 100 trimestral.

—Recursos de garantía: Participación en los Tributos del Estado en la parte no afectada en virtud de norma de rango real.

—Interés de demora nominal anual: 18 por 100.

Avila, 5 de julio de 1991.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 2.346

Excmo. Ayuntamiento de Avila EDICTO

D. José Manuel Rodríguez Jiménez, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación de Hostelería sita en C/ Plaza de las Vacas, 10 de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edic-

to en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 18 de junio de 1991.

El Alcalde, *Angel Acebes Paniagua*.

Número 2.011

Mancomunidad Municipal

Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a Don Alejandro Valero Coca, vecino de Ataquines (Valladolid), por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento de piñón en el monte núm. 73, plazo de ejecución del 1-11-90 al 30-4-91, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad en el plazo de quince días a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Avila, 27 de mayo de 1991.

El Presidente, *Antonio Encinar Núñez*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

Número 2.375

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA
Servicio de Recaudación
EDICTO DE NOTIFICACION

Intentada la notificación, sin haberse podido entregar la oportuna cédula, por el presente se notifica expresamente a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Sr. Tesorero de este Excmo. Ayuntamiento, para cumplimiento del artículo 46 del mismo reglamento, ha dictado en las certificaciones de descubierto que a continuación se referencian, la siguiente providencia:

PROVIDENCIA.—“En uso de la facultad que me confieren los artículos 97 y 106 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87 de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda anteriormente certificada en el **RECARGO del VEINTE POR CIENTO** y dispongo se proceda a su cobro en vía ejecutiva de apremio con arreglo a los preceptos de dicho reglamento”.

En su virtud quedan requeridos los deudores relacionados en este Edicto al pago de los débitos, recargos, costas e intereses de demora devengados, en los plazos de ingreso que a continuación se señalan, procediéndose, en otro caso, al embargo de bienes en cuantía suficiente.

ADVERTENCIAS LEGALES:

—**Plazo de ingreso:** Las notificaciones efectuadas entre el 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las efectuadas entre el 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—**Lugar de ingreso:** En la Oficina de Recaudación municipal, en días hábiles y horario de nueve hasta las catorce horas.

—**Recursos:** Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación (artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

—Conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, contra la procedencia de la vía de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: prescripción; anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; pago o aplazamiento en período voluntario y defecto formal en el título expedido para la ejecución.

—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. —En caso de no efectuar el ingreso en el plazo legal concedido, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

—Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, previa petición de los obligados y ofrecimiento de garantía suficiente, que cubra el importe del principal, los intereses de demora, más un 25% de la suma de ambas partidas, según los artículos 39 y 48 a 58 del Reglamento General de Recaudación.

—Se liquidarán en el momento del pago de la deuda, los intereses de demora que haya devengado desde el día siguiente al vencimiento en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación y la legislación vigente.

—Transcurridos ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme a lo dispuesto en el artículo 106.3 del Reglamento General de Recaudación.

DEBITOS QUE SE NOTIFICAN:

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. EJERCICIO 1.991.

Nº certificación de descubierto Fecha en que se expide	Sujeto pasivo Domicilio/Localidad	DNI/CIF	Objeto tributario	Importe incluido recargo 20%
35/91 28-1-1.991	Clemente Gómez Rodríguez C/Cuartel de la Montaña,17-Avila	589.019	Local en C/Cardenal Cisneros	48.119 ptas
36/91 28-1-1.991	Irineo García Muñoz C/Santa María de la Cabeza,25-Avila	6.512.975	Piso en C/Virgen de Covadonga	44.246 ptas
37/91 28-1-1.991	Manuel Cano Moreno Avda. Juventud,35-Avila		Piso 1º en Avda. Juyentud,35	80.584 ptas

38/91 28-1-1.991	José Novella Lázaro C/Pintor Espinosa,21-Córdoba	73.070.668	Piso 4º en C/NºSº Sonsoles	49.888 ptas
41/91 28-1-1.991	María Luisa Martín López Tello C/Vicenta Manzanedo,13-Avila	70.637.486	Piso 2º en C/Vicenta Manzanedo,	10.454 ptas
42/91 28-1-1.991	Francisco Isidoro Rojo Robles C/Las Moradas,3-Avila	2.182.754	Vivienda en C/castilla,1	5.466 ptas
43/91 28-1-1.991	REHAVIPAL S.A. C/Tres Tazas,4-Avila	A-05020219	Dos viviendas y garage transmiti- dos a LAIMO S.A.	6.732 ptas
44/91 28-1-1.991	Gestores de Cooperativas Asociados Pza. España,18-Madrid	A-05009576	Vivienda en Residencial Puente Adaja.	22.414 ptas.
45/91 28-1-1.991	Teresa Antonia Conde Barrado Avda. Santa Cruz de Tenerife,1-Avila	50.268.835	Piso 3º en Avda.Santa Cruz de Tenerife.	15.942 ptas
46/91 28-1-1/991	Francisco Jiménez Martín C/Virgen de la Portería,12-Avila	6.520.456	Piso 3º en C/Virgen Portería	51.018 ptas.
47/91 28-1-1.991	HERBAR S.A. C/jesús del Gran Poder,19-Avila	A-05023080	Local en C/Jesús del Gran Poder 39.	10.007 ptas.
48/91 28-1-1.991	Eloy Gutiérrez Campos C/Cristo de las Batallas,3-Avila	25.536.245	Vivienda en C/Cristo de las Bata- llas,3	32.922 ptas.
50/91 28-1-1.991	Hipólito Martín Jiménez C/Jesús del Gran Poder,49-Avila	6.348.039	Vivienda y corral en C/Jesús del Gran Poder,14	59.167 ptas.
51/91 28-1-1.991	Carlos Rubio Zamorano Avda. José Antonio,20-Avila	13.066.225	3 locales en C/Santa Clara,2	77.534 ptas.
53/91 28-1-1.991	Cooperativa de Viviendas Raimundo de Borgoña. C/Sancho Dávila,2-Avila	F-05005392	Piso 1º en C/Arévalo,1-Avila	562.429 ptas.
132/91 4-3-1.991	Eulogio Isidro González Calvo C/Martines Laredo,21-Cartagena(Murcia)	70.232.572	Piso 4º en C/Virgen Angustias	5.999 ptas.
152/91 4-3-1.991	Balbino Alvarez Candil Manguero C/San Miguel,2-Avila	6.356.402	Piso 3º en C/Doctor Fleming,20	61.097 ptas.
185/91 5-4-1.991	Teresa Jiménez Hernández C/Solanp,20-Madrid	6.359.102	Pajar en Narrillos de San Leonar do.	234 ptas.
243/91 21-5-1.991	Gestores de Cooperativas Asociados S.A. Pza. España,18-Madrid	A-05009576	Vivienda transmitida a MANSARDA 2.000 S.L. , 3º D-Avila	22.166 ptas.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

229/91 10-4-1.991	Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Puente Adaja. C/Batalla del Ebro,1-Avila	F-05011689	Liquidación complementaria sobre superfi- cie no acogida a la legislación V.P.O. de 11.978,86 m² e intereses de demora so- bre 15.111,98 m² - terrenos sitos al sitio de Puente Adaja-Carretera Piedrahíta.- Expediente 8/90.	9.150.976 ptas
----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA RADICACION

Nº certificación de descubierto Fecha en que se expide	Sujeto pasivo Domicilio/Localidad	DNI/CIF	Objeto tributario	Importe incluido recargo 20%
85/91 5-2-1.991	Gutierrez Gutierrez Celestino C/Palencia,17-Avila	6.517.718	Nave en Polígono Las Hervencias matadero- 2º semestre de 1.990	11.416 ptas.
95/91 5-2-1.991	Fernández Martín Vicente C/valle del Corneja,12-Avila	15.344.335	Local en C/Virgen Soterraña,3. Pub Lotus.2º semestre 1.990.	3.274 ptas.
178/91 4-4-1.991	Jiménez Martín Avelina C/Banderas de Castilla,22-Avila	6.561.414	Local en Pº S.Roque,11-mercería Años 1.989 y 1.990.	6.624 ptas.
232/91 22-5-1.991	López González Rodolfo Ctra. del Barco,1-Avila	6.951.539	Local en C/Segovia,20.Bar Dón Pahuhita.Año 1.991.	8.333 ptas.

237/91 22-5-1.991	Cariño Seriñán Emilio A. C/Burgohondo,11-Avila		Local C/Arévalo,1-ropa niños 2º semestre 1.989.	2.236 ptas.
242/91 22-5-1.991	Miguel Angel García Toledo C/Félix Hernández,8-Avila	6.540.422	Local en Pº-S.Roque,29.Suminis- tros hostelería. 2º semestre de 1.989 y año 1.990.	23.556 ptas

TASA MUNICIPAL POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Nº certificación de descubierto Fecha en que se expide	Sujeto pasivo Domicilio/Localidad	DNI/CIF	Objeto tributario	Importe incluido recargo 20%
26/91 11-1-1.991	Ramón Jiménez Muñoz C/Mediodía Chica,14-Madrid	3.655.854	Local en C/Duque de Alba,10 Ejercicio 1.990.	14.160 ptas.
29/91 11-1-1.991	Ricardo Bernaldo de Quirós Pérez Avda. Portugal,12-Avila	6.531.635	Local en Avda. Portugal,12 Ejercicio 1.987.	10.998 ptas.
30/91 11-1-1.991	Amelia de la Calle de la Fuente C/valle del Corneja,10-Avila	6.465.511	Local en Avda.Portugal,20 Ejercicio 1.987.	8.496 ptas.
76/91 28-1-1.991	Francisco Sánchez Fernández C/La Moraña, 21-Avila	12.169.968	Local en C/La Moraña,oficina de grúa. Ejercicio 1.988.	6.360 ptas.
77/91 28-1-1.991	Inmaculada Sánchez Collado C/Doctor Jesús Galán,49-Avila	6.567.705	Local en C/Doctor Jesús Galán 49. Ejercicio 1.988.	7.709 ptas.
128/91 1-3-1.991	César Sánchez Derecho C/Zaragoza,9-Avila	6.553.386	Local en C/Cervantes,3. Ejercicio 1.989.	9.000 ptas.
99/91 13-2-1.991	Saturnino Luengo Lumbreras Pza. Claudio Sánchez Albornoz,4-Avila	6.446.958	Viviendas en C/Generalísimo Franco, 6.Ejercicio 1.989/90	8.052 ptas.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios.CÓTOS PRIVADOS DE CAZA. EJERCICIO 1.990

111/91 18-2-1.991	Pilar de Paz Hernández Dehesa de Bascarrabal.Avila	6.361.126	Coto El Montecillo	9.504 ptas.
----------------------	-------------------------------------------------------	-----------	--------------------	-------------

TASA MUNICIPAL POR SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

75/91 28-1-1.991	Fernando Sánchez González C/Virgen de Valsordo,2-Avila	50.076.234	Abrir puerta piso día 26-10- 1.990.	8.208 ptas.
---------------------	-----------------------------------------------------------	------------	----------------------------------------	-------------

PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON VALLAS.

Nº certificación de descubierto Fecha en que se expide	Sujeto pasivo Domicilio/Localidad	DNI/CIF	Objeto tributario	Importe incluido recargo 20%
78/91 28-1-1.991	Luis Fernando García Sánchez Avda. Madrid,3-Avila	6.509.477	Ocupación C/Encarnación,durante mes de enero de 1.990.	648 ptas.
79/91 28-1-1.991	Luis Fernando García Sánchez Avda, Madrid,3-Avila	6.509.477	Ocupación C/Encarnación durante mes de enero de 1.991.	1.814 ptas

TASA MUNICIPAL POR INSTALACION DE MESAS Y SILLAS EN LA VIA PUBLICA CON FINALIDAD LUCRATIVA.

62/91 24-1-1.991	Antonio Blázquez García C/Virreina María Dávila,5-Avila	6.526.801	Terraza en Pza.Ejército, durante el verano de 1.990	84.000 ptas
125/91 1-3-1.991	YOJUJO S.L. Pº San Roque,6-Avila	b-05025523	Paseo San Roque-verano de 1.990	96.000 pta

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA PUBLICIDAD

71/91 28-1-1.991	PUBLINS S.A. Pza. Isabel II,2º-Madrid	A-78904299	Vallas publicitarias,2º trimestre de 1.990.	57.600 pta
72/91 28-1-1.991	PUNTO Y VENTA S.A. C/Santa Engracia,17-Madrid	A-28720530	Vallas 1º trimestre de 1.990	57.600 pta

73/91
28-1-1.991PUNTO Y VENTA S.A.
C/Santa Engracia,17-Madrid

A-28720530

Vallas 2º trimestre de 1.990

28.800 pta

Avila, 13 de junio de 1991.
El Jefe del Servicio, José Alberto Castro Garbajosa.

Número 2.376

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA
Servicio de Recaudación
EDICTO DE NOTIFICACION

Intentada la notificación, sin haberse podido entregar la oportuna cédula, por el presente se notifica expresamente a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que con referencia a cada una de las certificaciones de descubierto que más abajo se reseñan por impago de CONTRIBUCIONES ESPECIALES, ha sido dictada la siguiente providencia de embargo:

PROVIDENCIA: Notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 108 del mismo reglamento sin haberlos satisfechos, **PROCEDASE A LA TRABA DE BIENES DEL DEUDOR** en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más el recargo y costas del presente procedimiento ejecutivo, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y siguientes del citado reglamento".

ADVERTENCIAS LEGALES

—**RECURSOS:** Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación (Artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

—Según el Artículo 137 de la Ley General Tributaria contra la procedencia de la vía de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: Pago, Prescripción, Aplazamiento, Falta de notificación reglamentaria de la liquidación, Defecto formal en la certificación o documento que inicie el procedimiento; y Omisión de la providencia de apremio.

—Transcurridos ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme a lo dispuesto en el artículo 106.3 del Reglamento General de Recaudación.

DEBITOS QUE SE NOTIFICAN**A) CONTRIBUCIONES ESPECIALES. PAVIMENTACION PLAZA DE SALAMANCA. EJERCICIO 1.986**

<u>Nº certificación de descubierto</u>	<u>Sujeto pasivo Domicilio/Localidad</u>	<u>Inmueble afecto a la contribución especial</u>	<u>Importe incluido recargo 20%</u>
361/89	Blázquez Miján Lucía C/Doctor Fleming, 24, A, 76-Avila	Local en Doctor Fleming, 24	488 ptas
1.867/86	Blázquez Miján Lucía C/Doctor Fleming, 24-Avila	Local 76, Doctor Fleming, 24	2.893 ptas
2.078/86	Comunidad de Propietarios C/Doctor Fleming, 28-Avila	Doctor Fleming, 28	1.118.022 ptas
354/89	Comunidad de Propietarios C/Doctor Fleming, 24-Avila	Local en Doctor Fleming, 24	343 ptas

1.938/86	Carlos Jiménez Morales C/Doctor Fleming,24-Avila	Local 70 en Doctor Fleming,24	2.138 ptas
1.864/86	Jiménez Moya Carmen C/Doctor Fleming,24-Avila	Local 73 en Doctor Fleming,24	1.805 ptas
1.858/86	Hernando Hernando Guillermo C/Doctor Fleming, 24-Avila	Local 62 en Doctor Fleming,24	1.036 ptas
364/89	Martín Lozano Mariano C/Eduardo Marquina,33-Avila	Vivienda en Eduardo Marquina,33 4º-5	540 ptas
1.935/86	Martín Lozano Mariano C/Eduardo Marquina,35-Avila	Vivienda Eduardo Marquina,35-4º -5	3.202 ptas
351/89	Sánchez Mariño Juan Carlos C/Doctor Fleming,24-PA-77-Avila	Vivienda en Doctor Fleming,24, P A 77	451 ptas
1.868/86	Sánchez Mariño Juan Carlos C/Doctor Fleming,24-Avila	Local 77 en Doctor Fleming,24	2.665 ptas
1.833/86	Santamaría Valle Carlos C/Doctor Fleming,24-Avila	Local 56 en Doctor Fleming,24	2.992 ptas.
1.849	Suárez Martín Angel C/Doctor Fleming, 24-Avila	Local 52 en Doctor Fleming,24	1.332 ptas
1.851	Yañez Prieto Saúl C/Doctor Fleming,24	Local 54 en Doctor Fleming,24	1.758 ptas.
1.934	Comunidad de Propietarios,C/Doctor Fleming,20 Avila	Inmueble en Doctor Fleming,20	1.145.628 ptas

B) CONTRIBUCIONES ESPECIALES. MEJORA DE LA RED DE AGUA-CALLE EDUARDO MARQUINA. EJERCICIO 1.986.

Nº certificación de descubierto	Sujeto pasivo Domicilio/Localidad	Inmueble afecto a la contribución especial	Importe incluido recargo 20%
76/87	Blázquez Miján Lucía C/Doctor Fleming, 24-Avila	Local 76 en Doctor Fleming,24	264 ptas
1.331	Calle Muñoz Adolfo C/Estrada,11-Avila	garaje 24 en C/Humilladero,6	538 ptas
186/87	Campón Sáez Alfonso Carlos C/dean Castor Robledo,6-Avila	Avda. Portugal, 25-5º-1	534 ptas
1.377	Campón Sáez Alfonso Carlos C/dean Castor Robledo,6-Avila	Avda. Portugal,25-5º-1	2.132 ptas
444/87	Comisión Liquidadora Suspensión de pagos Sociedad Jiménez Moya e Hijos- C/Comandante Albarrán,3-Avila	Garage 3C/Humilladero,6	521 ptas
443/87	Idem.	Garage 29C/Humilladero,6	187 ptas
442/87	Idem.	Garage 27 C/Humilladero,6	151 ptas
440/87	Idem.	garage 23C/Humilladero,6	131 ptas
437/87	Idem.	Garage 7C/Humilladero,6	149 ptas
439/87	Idem.	Garage 22 c/Humilladero,6	133 ptas
436/87	Idem.	Garage 3C/Humilladero,6	122 ptas
433/87	Idem.	Trastero 22C/Humilladero,6	66 ptas
434/87	Idem.	Garage 1C/Humilladero,6	128 ptas
161/87	Idem.	Solar en Avda. Portugal	26.570 ptas
438/87	Idem.	Garage 20C/Humilladero,6	156 ptas
441/87	Idem.	Garage 25C/Humilladero,6	136 ptas
431/87	Idem.	Local D C/Humilladero,6	3.412 ptas
432/87	Idem.	Trastero 3C/Humilladero,6	60 ptas
69/87	Hernando Hernando Guillermo C/Doctor Fleming,24-Avila	Local 62 en Doctor Fleming,24	95 ptas
1.284	Hernando Hernando Guillermo C/Doctor Fleming,24-Avila	Local 62 RODEO Doctor Fleming,24	378 ptas
72/87	Jiménez Morales Carlos C/Doctor Fleming,24-Avila	Local 70 en Doctor Fleming,24	186 ptas
1.886/86	Jiménez Morales Carlos C/Doctor Fleming,24-Avila	Local 70 en Doctor Fleming,24	744 ptas

1.347/86	Jiménez Hoyas Feliciano Avda. Portugal, 45-Avila	Garage 30 C/Humilladero, 6	2.084 ptas
1.346/86	Idem.	Garage 29 C/Humilladero, 6	751 ptas
1.345	Idem.	Garage 27C/Humilladero, 6	599 ptas
1.344	Idem.	Garage 25C/Humilladero, 6	545 ptas
1.343	Idem.	Garage 23 C/Humilladero, 6	528 ptas.
1.342	Idem.	Garage 22C/Humilladero, 6	536 ptas
1.341	Idem.	Garage 20C/Humilladero, 6	622 ptas
1.340	Idem.	Garage 7C/Humilladero, 6	594 ptas
1.339	Idem.	Garage 3C/Humilladero, 6	492 ptas
1.338	Idem.	Garage 2C/Humilladero, 6	498 ptas
1.337	Idem.	Garage 1C/Humilladero, 6	514 ptas
1.336	Idem.	Inmueble y trastero Avda. Portugal, 5	263 ptas
1.335	Idem.	Inmueble y Trastero. 3C/Humilladero, 6	242 ptas
1.334	Idem.	Inmueble y local 13C/Humilladero, 6	13.650 ptas
1.395	Idem.	Avda. Portugal, 8, 4º E	6.043 ptas.
1.392	Jiménez Santurino Pedro Avda. Portugal, 8, 3º-D-Avila	Avda. Portugal, 8, 3º D	4.231 ptas
418/87	Idem.	Avda. Portugal, 8, 3º D	1.058 ptas
1.266/86	Méndez Casillas Ambrosio C/Eduardo Marquina, 35 D-Avila	C/Eduardo Marquina, 35 D 5º-10	1.390 ptas
142/87	Idem.	C/Humilladero, 6, 2º A	799 ptas.
1.280/86	Pascual Gómez Enrique C/Doctor Fleming, 24-Avila	Local 58 A en Doctor Fleming, 24	758 ptas
63/87	Idem.	Local 58 A en Doctor Fleming, 24	190 ptas
4/87	Ramírez Araujo Francisco C/doctor Fleming, 24-Avila	Local 7 en Doctor Fleming, 24	952 ptas
1.249	Idem.	Local en inmueble C/Eduardo Marquina 22, 24 y 26	3.805 ptas
1.293	Sánchez Mariño Juan Carlos C/Doctor Fleming, 24-Avila	Local 77 en Doctor Fleming, 24	973 ptas
1.279/86	Santamaría Valle Carlos C/Doctor Fleming, 24-Avila	Local 56 en Doctor Fleming, 24	1.092 ptas
60/87	Suárez Martín Angel C/Doctor Fleming, 24-Avila	Local 52 en Doctor Fleming, 24	121 ptas
1.276/86	Idem.	Local 52 en Doctor Fleming, 24	487 ptas

C) CONTRIBUCIONES ESPECIALES. PAVIMENTACION CALLE JUAN JOSE MARTIN. EJERCICIO 1.986.

Nº certificación de descubierto	Sujeto pasivo Domicilio/Localidad	Inmueble afecto a la contribución especial	Importe incluido recargo 20%
1.929/86	Fidalgo González José C/Eduardo Marquina, 22-Avila	C/Eduardo Marquina, 22, 4º B	23.839 ptas
1.811/86	Ramírez Araujo Francisco C/Juan José Martín 2 y 4-Avila	C/Juan José Martín 2 y 4	11.338 ptas

Avila, 21 de junio de 1991.
El Jefe de Servicio, José Alberto Castro Garbajosa.

Número 2.474

Excmo. Ayuntamiento de Avila**ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 1991 se convoca Subasta para la adjudicación del puesto de bar en del Parque de San Antonio para la temporada de 1991.

Objeto: Adjudicación mediante subasta, Bar Parque de San Antonio.

Tipo: 40.000 pts.

Pliego: Puede examinar en las dependencias de Secretaría General durante horas de oficina.

Duración: Temporada de verano 1991, finalizando 31 de octubre.

Fianzas: Provisional: 8.000 pts.

Definitiva 4% del precio e adjudicación.

Proposiciones: Se presentaran en la Secretaría General del Ayuntamiento en el plazo de ocho días hábiles, excepto sábados, a contar del siguiente en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el mismo plazo se admiten reclamaciones contra este pliego.

Apertura de proposiciones: En la Alcaldía a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados).

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: Don..... con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de....) hace constar.

1. Que solicita su admisión a la Subasta convocada por el Ayuntamiento para la adjudicación del bar del Parque de San Antonio por la temporada de verano de 1991, ofertando la cantidad de..... pesetas.

2. Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

3. Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de..... pesetas.

4. Acompaña los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de esta subasta y cuantas obligaciones del mismo se deriven como licitador y como adjudicatario si lo fuere.

(Fecha y firma de licitador).

Avila, 26 de junio de 1991.

El Alcalde, *Angel Acebes Pania-gua.*

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya

ANUNCIO

Decreto. Alcalde D. Teófilo Esteban Batalla. En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto:

Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales que se citan.

1º. D. Aurelio García García.

2º. D. José Miguel Galán Arévalo.

3º. D. Fidelio Del Real Méndez.

Así lo dispongo en Mediana de Voltoya a 15 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.340

Sección de Anuncios**OFICIALES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA****EDICTO**

Se hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil núm. 69/91, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Joaquín Gómez Sánchez, representado por el Procurador Sr. García Cruces contra D. Fernando de los Angeles Florentina, cuyo domicilio se ignora y en rebeldía procesal, por medio del presente se cita por primera vez a dicho demandado para que el próximo 17 de julio a las 11,30 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Pl./ Claudio Sánchez Albornoz núm. 4 para prestar confesión judicial en el indicado procedimiento.

Dado en Avila a veintiséis de junio de 1991.

E./, Ilegible.

El Secretario, *Ilegible.*

—2.469

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NÚMERO 1 DE ÁVILA
Asunto: juicio ejecutivo 152/89**EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo que con el num. arriba indicado se siguen en este Juzgado a instancia de la La Caja Postal de Ahorros de Ávila representada por el Sr. García Cruces contra Dña. Mª. de los Santos San Pedro Navarro, por medio del presente se modifica el edicto publicado con fecha 5 de abril del presente, publicado en el B. O. del Estado el 23 de abril y en el de esta provincia el día 27 de mayo en el siguiente sentido: el tipo de licitación es de 75.624.500 pts para la primera subasta quedando igual el resto de las condiciones que en el mencionado edicto se especifican.

Se suspende la fecha de la subasta acordada para el día tres de julio, celebrandose la primera subasta en la fecha acordada para la segunda, el día 31 de julio, la segunda en la fecha de la tercera, el día 23 de septiembre y la tercera el día 22 de octubre, todas ellas a las 11 horas.

En Avila a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

Ilegible

—2.489

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DÍA 8 DE JULIO DE 1991

Número 66

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas:
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 2.493

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, con el quorum legal, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de julio, el proyecto de contrato a celebrar con entidad de crédito, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos:

Las características de la operación, son las siguientes:

—Entidad prestamista: Banco de Crédito Local de España.

—Importe: ochocientos ochenta y seis millones noventa y seis mil quinientas cuarenta y siete pesetas (886.096.547).

—Destino: Financiar el Plan de Campos Escolares de Deportes; Plan quinquenal de carreteras; Red viaria local 1991; plan Provincial de Obras y Servicios 1991; Plan C.A.E. Barco-Piedrahíta-Gredos 1991; Fondo Cooperación Local; Programa Operativo Local; Proyectos y Convenio Instituto Geológico Minero.

—Carencia: 3 años.

—Amortización: 11 años.

—Periodicidad de la amortización: Semestral.

—Número de plazos: 22

—Tipo de interés normal: Mibor más margen de 0,45 por 100 nominal anual.

—Tipo de interés sustitutivo: Me-

dia aritmétrica simple de los tipo de interés preferenciales de los Bancos: Bilbao Vizcaya, Banesto y Central, incrementado en el margen de 0,45 por 100 nominal anual.

—Comisión de disponibilidad: 0,25 por 100 trimestral.

—Recursos de garantía: Participación en los Tributos del Estado en la parte no afectada en virtud de norma de rango real.

—Interés de demora nominal anual: 18 por 100.

Avila, 5 de julio de 1991.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 2.346

Excmo. Ayuntamiento de Avila EDICTO

D. José Manuel Rodríguez Jiménez, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación de Hostelería sita en C/ Plaza de las Vacas, 10 de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la

Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edic-

to en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 18 de junio de 1991.

El Alcalde, *Angel Acebes Paniagua*.

Número 2.011

Mancomunidad Municipal

Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a Don Alejandro Valero Coca, vecino de Ataquines (Valladolid), por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento de piñón en el monte núm. 73, plazo de ejecución del 1-11-90 al 30-4-91, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad en el plazo de quince días a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Avila, 27 de mayo de 1991.

El Presidente, *Antonio Encinar Núñez*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

Número 2.375

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

Servicio de Recaudación

EDICTO DE NOTIFICACION

Intentada la notificación, sin haberse podido entregar la oportuna cédula, por el presente se notifica expresamente a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Sr. Tesorero de este Excmo. Ayuntamiento, para cumplimiento del artículo 46 del mismo reglamento, ha dictado en las certificaciones de descubierto que a continuación se referencian, la siguiente providencia:

PROVIDENCIA.—“En uso de la facultad que me confieren los artículos 97 y 106 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87 de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda anteriormente certificada en el **RECARGO del VEINTE POR CIENTO** y dispongo se proceda a su cobro en vía ejecutiva de apremio con arreglo a los preceptos de dicho reglamento”.

En su virtud quedan requeridos los deudores relacionados en este Edicto al pago de los débitos, recargos, costas e intereses de demora devengados, en los plazos de ingreso que a continuación se señalan, procediéndose, en otro caso, al embargo de bienes en cuantía suficiente.

ADVERTENCIAS LEGALES:

—**Plazo de ingreso:** Las notificaciones efectuadas entre el 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las efectuadas entre el 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—**Lugar de ingreso:** En la Oficina de Recaudación municipal, en días hábiles y horario de nueve hasta las catorce horas.

—**Recursos:** Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación (artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

—Conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, contra la procedencia de la vía de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: prescripción; anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; pago o aplazamiento en período voluntario y defecto formal en el título expedido para la ejecución.

—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. —En caso de no efectuar el ingreso en el plazo legal concedido, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

—Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, previa petición de los obligados y ofrecimiento de garantía suficiente, que cubra el importe del principal, los intereses de demora, más un 25% de la suma de ambas partidas, según los artículos 39 y 48 a 58 del Reglamento General de Recaudación.

—Se liquidarán en el momento del pago de la deuda, los intereses de demora que haya devengado desde el día siguiente al vencimiento en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación y la legislación vigente.

—Transcurridos ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme a lo dispuesto en el artículo 106.3 del Reglamento General de Recaudación.

DEBITOS QUE SE NOTIFICAN:**IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. EJERCICIO 1.991.**

Nº certificación de descubierto Fecha en que se expide	Sujeto pasivo Domicilio/Localidad	DNI/CIF	Objeto tributario	Importe incluido recargo 20%
35/91 28-1-1.991	Clemente Gómez Rodríguez C/Cuartel de la Montaña,17-Avila	589.019	Local en C/Cardenal Cisneros	48.119 ptas
36/91 28-1-1.991	Irineo García Muñoz C/Santa María de la Cabeza,25-Avila	6.512.975	Piso en C/Virgen de Covadonga	44.246 ptas
37/91 28-1-1.991	Manuel Cano Moreno Avda. Juventud,35-Avila		Piso 1º en Avda.Juventud,35	80.584 ptas

38/91 28-1-1.991	José Novella Lázaro C/Pintor Espinosa,21-Córdoba	73.070.668	Piso 4º en C/NºSº Sonsoles	49.888 ptas
41/91 28-1-1.991	María Luisa Martín López Tello C/Vicenta Manzanedo,13-Avila	70.637.486	Piso 2º en C/Vicenta Manzanedo,	10.454 ptas
42/91 28-1-1.991	Francisco Isidoro Rojo Robles C/Las Moradas,3-Avila	2.182.754	Vivienda en C/castilla,1	5.466 ptas
43/91 28-1-1.991	REHAVIPAL S.A. C/Tres Tazas,4-Avila	A-05020219	Dos viviendas y garage transmiti- dos a LAIMO S.A.	6.732 ptas
44/91 28-1-1.991	Gestores de Cooperativas Asociados Pza. España,18-Madrid	A-05009576	Vivienda en Residencial Puente Adaja.	22.414 ptas.
45/91 28-1-1.991	Teresa Antonia Conde Barrado Avda. Santa Cruz de Tenerife,1-Avila	50.268.835	Piso 3º en Avda.Santa Cruz de Tenerife.	15.942 ptas
46/91 28-1-1/991	Francisco Jiménez Martín C/Virgen de la Portería,12-Avila	6.520.456	Piso 3º en C/Virgen Portería	51.018 ptas.
47/91 28-1-1.991	HERBAR S.A. C/jesús del Gran Poder,19-Avila	A-05023080	Local en C/Jesús del Gran Poder 39.	10.007 ptas.
48/91 28-1-1.991	Eloy Gutiérrez Campos C/Cristo de las Batallas,3-Avila	25.536.245	Vivienda en C/Cristo de las Bata- llas,3	32.922 ptas.
50/91 28-1-1.991	Hipólito Martín Jiménez C/Jesús del Gran Poder,49-Avila	6.348.039	Vivienda y corral en C/Jesús del Gran Poder,14	59.167 ptas.
51/91 28-1-1.991	Carlos Rubio Zamorano Avda. José Antonio,20-Avila	13.066.225	3 locales en C/Santa Clara,2	77.534 ptas.

53/91 28-1-1.991	Cooperativa de Viviendas Raimundo de Borgoña. C/Sancho Dávila,2-Avila	F-05005392	Piso 1º en C/Arévalo,1-Avila	562.429 ptas.
132/91 4-3-1.991	Eulogio Isidro González Calvo C/Martines Laredo,21-Cartagena(Murcia)	70.232.572	Piso 4º en C/Virgen Angustias	5.999 ptas.
152/91 4-3-1.991	Balbino Alvarez Candil Manguero C/San Miguel,2-Avila	6.356.402	Piso 3º en C/Doctor Fleming,20	61.097 ptas.
185/91 5-4-1.991	Teresa Jiménez Hernández C/Solanp,20-Madrid	6.359.102	Pajar en Narrillos de San Leonar do.	234 ptas.
243/91 21-5-1.991	Gestores de Cooperativas Asociados S.A. Pza. España,18-Madrid	A-05009576	Vivienda transmitida a MANSARDA 2.000 S.L. , 3º D-Avila	22.166 ptas.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

229/91 10-4-1.991	Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Puente Adaja. C/Batalla del Ebro,1-Avila	F-05011689	Liquidación complementaria sobre superfi- cie no acogida a la legislación V.P.O. de 11.978,86 m² e intereses de demora so- bre 15.111,98 m² - terrenos sitos al sitio de Puente Adaja-Carretera Piedrahíta.- Expediente 8/90.	9.150.976 ptas
----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA RADICACION

Nº certificación de descubierto Fecha en que se expide	Sujeto pasivo Domicilio/Localidad	DNI/CIF	Objeto tributario	Importe incluido recargo 20%
85/91 5-2-1.991	Gutierrez Gutierrez Celestino C/Palencia,17-Avila	6.517.718	Nave en Poligono Las Hervencias matadero- 2º semestre de 1.990	11.416 ptas.
95/91 5-2-1.991	Fernández Martín Vicente C/valle del Corneja,12-Avila	15.344.335	Local en C/Virgen Soterraña,3. Pub Lotus.2º semestre 1.990.	3.274 ptas.
178/91 4-4-1.991	Jiménez Martín Avelina C/Banderas de Castilla,22-Avila	6.561.414	Local en Pº S.Roque,11-mercería Años 1.989 y 1.990.	6.624 ptas.
202/91 22-5-1.991	López González Rodolfo Ctra. del Barco,1-Avila	6.551.530	Local en C/Sagovia,20.Bar Ddn Páhhita.Año 1.991.	8.333 ptas.

237/91 22-5-1.991	Cariño Seriñán Emilio A. C/Burgohondo,11-Avila		Local C/Arévalo,1-ropa niños 2º semestre 1.989.	2.236 ptas.
242/91 22-5-1.991	Miguel Angel García Toledo C/Félix Hernández,8-Avila	6.540.422	Local en Pº S.Roque,29.Suminis- tros hostelería. 2º semestre de 1.989 y año 1.990.	23.556 ptas

TASA MUNICIPAL POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Nº certificación de descubierto Fecha en que se expide	Sujeto pasivo Domicilio/Localidad	DNI/CIF	Objeto tributario	Importe incluido recargo 20%
26/91 11-1-1.991	Ramón Jiménez Muñoz C/Mediódia Chica,14-Madrid	3.655.854	Local en C/Duque de Alba,10 Ejercicio 1.990.	14.160 ptas.
29/91 11-1-1.991	Ricardo Bernaldo de Quirós Pérez Avda. Portugal,12-Avila	6.531.635	Local en Avda. Portugal,12 Ejercicio 1.987.	10.998 ptas.
30/91 11-1-1.991	Amelia de la Calle de la Fuente C/valle del Corneja,10-Avila	6.465.511	Local en Avda.Portugal,20 Ejercicio 1.987.	8.496 ptas.
76/91 28-1-1.991	Francisco Sánchez Fernández C/La Moraña, 21-Avila	12.169.968	Local en C/La Moraña,oficina de grúa. Ejercicio 1.988.	6.360 ptas.
77/91 28-1-1.991	Inmaculada Sánchez Collado C/Doctor Jesús Galán,49-Avila	6.567.705	Local en C/Doctor Jesús Galán 49. Ejercicio 1.988.	7.709 ptas.
128/91 1-3-1.991	César Sánchez Derecho C/Zaragoza,9-Avila	6.553.386	Local en C/Cervantes,3. Ejercicio 1.989.	9.000 ptas.
99/91 13-2-1.991	Saturnino Luengo Lumbreras Pza. Claudio Sánchez Albornoz,4-Avila	6.446.958	Viviendas en C/Generalísimo Franco, 6.Ejercicio 1.989/90	8.052 ptas.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios.CÓTOS PRIVADOS DE CAZA. EJERCICIO 1.990

111/91 18-2-1.991	Pilar de Paz Hernández Dehesa de Bascarrabal.Avila	6.361.126	Coto El Montecillo	9.504 ptas.
----------------------	-------------------------------------------------------	-----------	--------------------	-------------

TASA MUNICIPAL POR SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

75/91 28-1-1.991	Fernando Sánchez González C/Virgen de Valsordo,2-Avila	50.076.234	Abrir puerta piso día 26-10- 1.990.	8.208 ptas.
---------------------	-----------------------------------------------------------	------------	----------------------------------------	-------------

PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON VALLAS.

Nº certificación de descubierto Fecha en que se expide	Sujeto pasivo Domicilio/Localidad	DNI/CIF	Objeto tributario	Importe incluido recargo 20%
78/91 28-1-1.991	Luis Fernando García Sánchez Avda. Madrid,3-Avila	6.509.477	Ocupación C/Encarnación,durante mes de enero de 1.990.	648 ptas.
79/91 28-1-1.991	Luis Fernando García Sánchez Avda, Madrid,3-Avila	6.509.477	Ocupación C/Encarnación durante mes de enero de 1.991.	1.814 ptas

TASA MUNICIPAL POR INSTALACION DE MESAS Y SILLAS EN LA VIA PUBLICA CON FINALIDAD LUCRATIVA.

62/91 24-1-1.991	Antonio Blázquez García C/Virreina María Dávila,5-Avila	6.526.801	Terraza en Pza.Ejército, durante el verano de 1.990	84.000 ptas
125/91 1-3-1.991	YOJUJO S.L. Pº San Roque,6-Avila	b-05025523	Paseo San Roque-verano de 1.990	96.000 pta

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA PUBLICIDAD

71/91 28-1-1.991	PUBLINS S.A. Pza. Isabel II,2º-Madrid	A-78904299	Vallas publicitarias,2º trimestre de 1.990.	57.600 pta
72/91 28-1-1 991	PUNTO Y VENTA S.A. C/Santa Engracia,17-Madrid	A-28720530	Vallas 1º trimestre de 1.990	57.600 pta

73/91
28-1-1.991PUNTO Y VENTA S.A.
C/Santa Engracia,17-Madrid

A-28720530

Valles 2º trimestre de 1.990

28.800 pta

Avila, 13 de junio de 1991.
El Jefe del Servicio, José Alberto Castro Garbajosa.

Número 2.376

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

Servicio de Recaudación

EDICTO DE NOTIFICACION

Intentada la notificación, sin haberse podido entregar la oportuna cédula, por el presente se notifica expresamente a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que con referencia a cada una de las certificaciones de descubierto que más abajo se reseñan por impago de CONTRIBUCIONES ESPECIALES, ha sido dictada la siguiente providencia de embargo:

PROVIDENCIA: Notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 108 del mismo reglamento sin haberlos satisfechos, PROCEDASE A LA TRABA DE BIENES DEL DEUDOR en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más el recargo y costas del presente procedimiento ejecutivo, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y siguientes del citado reglamento”.

ADVERTENCIAS LEGALES

—RECURSOS: Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación (Artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

—Según el Artículo 137 de la Ley General Tributaria contra la procedencia de la vía de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: Pago, Prescripción, Aplazamiento, Falta de notificación reglamentaria de la liquidación, Defecto formal en la certificación o documento que inicie el procedimiento; y Omisión de la providencia de apremio.

—Transcurridos ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme a lo dispuesto en el artículo 106.3 del Reglamento General de Recaudación.

DEBITOS QUE SE NOTIFICAN**A) CONTRIBUCIONES ESPECIALES. PAVIMENTACION PLAZA DE SALAMANCA. EJERCICIO 1.986**

Nº certificación de descubierto	Sujeto pasivo Domicilio/Localidad	Inmueble afecto a la contribución especial	Importe incluido recargo 20%
361/89	Blázquez Miján Lucía C/Doctor Fleming, 24, A, 76-Avila	Local en Doctor Fleming, 24	488 ptas
1.867/86	Blázquez Miján Lucía C/Doctor Fleming, 24-Avila	Local 76, Doctor Fleming, 24	2.893 ptas
2.078/86	Comunidad de Propietarios C/Doctor Fleming, 28-Avila	Doctor Fleming, 28	1.118.022 ptas
354/89	Parino Sánchez Morales C/Doctor Fleming, 24-Avila	Local en Doctor Fleming, 24	343 ptas

1.938/86	Carlos Jiménez Morales C/Doctor Fleming,24-Avila	Local 70 en Doctor Fleming,24	2.138 ptas
1.864/86	Jiménez Moya Carmen C/Doctor Fleming,24-Avila	Local 73 en Doctor Fleming,24	1.805 ptas
1.858/86	Hernando Hernando Guillermo C/Doctor Fleming, 24-Avila	Local 62 en Doctor Fleming,24	1.036 ptas
364/89	Martín Lozano Mariano C/Eduardo Marquina,33-Avila	Vivienda en Eduardo Marquina,33 4º-5	540 ptas
1.935/86	Martín Lozano Mariano C/Eduardo Marquina,35-Avila	Vivienda Eduardo Marquina,35-4º -5	3.202 ptas
351/89	Sánchez Mariño Juan Carlos C/Doctor Fleming,24-PA-77-Avila	Vivienda en Doctor Fleming,24, P A 77	451 ptas
1.868/86	Sánchez Mariño Juan Carlos C/Doctor Fleming,24-Avila	Local 77 en Doctor Fleming,24	2.665 ptas
1.833/86	Santamaría Valle Carlos C/Doctor Fleming,24-Avila	Local 56 en Doctor Fleming,24	2.992 ptas.
1.849	Suárez Martín Angel C/Doctor Fleming, 24-Avila	Local 52 en Doctor Fleming,24	1.332 ptas
1.851	Yañez Prieto Saúl C/Doctor Fleming,24	Local 54 en Doctor Fleming,24	1.758 ptas.
1.934	Comunidad de Propietarios,C/Doctor Fleming,20 Avila	Inmueble en Doctor Fleming,20	1.145.628 ptas

B) CONTRIBUCIONES ESPECIALES. MEJORA DE LA RED DE AGUA-CALLE EDUARDO MARQUINA. EJERCICIO 1.986.

<u>Nº certificación de descubierto</u>	<u>Sujeto pasivo Domicilio/Localidad</u>	<u>Inmueble afecto a la contribución especial</u>	<u>Importe incluido recargo 20%</u>
76/87	Blázquez Miján Lucía C/Doctor Fleming, 24-Avila	Local 76 en Doctor Fleming,24	264 ptas
1.331	Calle Muñoz Adolfo C/Estrada,11-Avila	garaje 24 en C/Humilladero,6	538 ptas
186/87	Campón Sáez Alfonso Carlos C/dean Castor Robledo,6-Avila	Avda. Portugal, 25-5º-1	534 ptas
1.377	Campón Sáez Alfonso Carlos C/dean Castor Robledo,6-Avila	Avda. Portugal,25-5º-1	2.132 ptas
444/87	Comisión Liquidadora Suspensión de pagos Sociedad Jiménez Moya e Hijos- C/Comandante Albarrán,3-Avila	Garage 3C/Humilladero,6	521 ptas
443/87	Idem.	Garage 29C/Humilladero,6	187 ptas
442/87	Idem.	Garage 27 C/Humilladero,6	151 ptas
440/87	Idem.	garage 23C/Humilladero,6	131 ptas
437/87	Idem.	Garage 7C/Humilladero,6	149 ptas
439/87	Idem.	Garage 22 c/Humilladero,6	133 ptas
436/87	Idem.	Garage 3C/Humilladero,6	122 ptas
433/87	Idem.	Trastero 22C/Humilladero,6	66 ptas
434/87	Idem.	Garage 1C/Humilladero,6	128 ptas
161/87	Idem.	Solar en Avda. Portugal	26.570 ptas
438/87	Idem.	Garage 20C/Humilladero,6	156 ptas
441/87	Idem.	Garage 25C/Humilladero,6	136 ptas
431/87	Idem.	Local D C/Humilladero,6	3.412 ptas
432/87	Idem.	Trastero 3C/Humilladero,6	60 ptas
69/87	Hernando Hernando Guillermo C/Doctor Fleming,24-Avila	Local 62 en Doctor Fleming,24	95 ptas
1.284	Hernando Hernando Guillermo C/Doctor Fleming,24-Avila	Local 62 RODEO.Doctor Fleming,24	378 ptas
72/87	Jiménez Morales Carlos C/Doctor Fleming,24-Avila	Local 70 en Doctor Fleming,24	186 ptas
1.288/86	Jiménez Morales Carlos C/Doctor Fleming,24-Avila	Local 70 en Doctor Fleming,24	744 ptas

1.347/86	Jiménez Moya Feliciano Avda. Portugal, 45-Avila	Garage 30 C/Humilladero, 6	2.084 ptas
1.346/86	Idem	Garage 29 C/Humilladero, 6	751 ptas
1.345	Idem	Garage 27C/Humilladero, 6	599 ptas
1.344	Idem	Garage 25C/Humilladero, 6	545 ptas
1.343	Idem	Garage 23 C/Humilladero, 6	528 ptas.
1.342	Idem	Garage 22C/Humilladero, 6	536 ptas
1.341	Idem	Garage 20C/Humilladero, 6	622 ptas
1.340	Idem	Garage 7C/Humilladero, 6	594 ptas
1.339	Idem	Garage 3C/Humilladero, 6	492 ptas
1.338	Idem	Garage 2C/Humilladero, 6	498 ptas
1.337	Idem	Garage 1C/Humilladero, 6	514 ptas
1.336	Idem	Inmueble y trastero Avda. Portu- gal, 5	263 ptas
1.335	Idem	Inmueble y Trastero 3C/Humilla- dero, 6	242 ptas
1.334	Idem	Inmueble y local 3C/Humilladero, 6	13.650 ptas
1.395	Idem	Avda. Portugal, 8, 4º E	6.043 ptas.
1.392	Jiménez Santurino Pedro Avda. Portugal, 8, 3º D-Avila	Avda. Portugal, 8, 3º D	4.231 ptas
418/87	Idem	Avda. Portugal, 8, 3º D	1.058 ptas
1.266/86	Méndez Casillas Ambrosio C/Eduardo Marquina, 35 D-Avila	C/Eduardo Marquina, 35 D 5º-10	1.390 ptas
142/87	Idem	C/Humilladero, 6, 2º A	799 ptas.
1.280/86	Pascual Gómez Enrique C/Doctor Fleming, 24-Avila	Local 58 A en Doctor Fleming, 24	758 ptas
63/87	Idem	Local 58 A en Doctor Fleming, 24	190 ptas
4/87	Ramirez Araujo Francisco C/doctor Fleming, 24'avila	Local 7 en Doctor Fleming, 24	952 ptas
1.249	Idem	Local en inmueble C/Eduardo Mar- quina 22, 24 y 26	3.805 ptas
1.293	Sánchez Mariño Juan Carlos C/Doctor Fleming, 24-Avila	Local 77 en Doctor Fleming, 24	973 ptas
1.279/86	Santamaría Valle Carlos C/Doctor Fleming, 24-Avila	Local 56 en Doctor Fleming, 24	1.092 ptas
60/87	Suárez Martín Angel C/Doctor Fleming, 24-Avila	Local 52 en Doctor Fleming, 24	121 ptas
1.276/86	Idem	Local 52 en Doctor Fleming, 24	487 ptas

C) CONTRIBUCIONES ESPECIALES. PAVIMENTACION CALLE JUAN JOSE MARTIN. EJERCICIO 1.986.

Nº certificación de descubierto	Sujeto pasivo Domicilio/Localidad	Inmueble afecto a la contribución especial	Importe incluido recargo 20%
1.929/86	Fidalgo González José C/Eduardo Marquina, 22-Avila	C/Eduardo Marquina, 22, 4º B	23.839 ptas
1.811/86	Ramirez Araujo Francisco C/Juan José Martín 2 y 4-Avila	C/Juan José Martín 2 y 4	11.338 ptas

Avila, 21 de junio de 1991.
El Jefe de Servicio, José Alberto Castro Garbajosa.

Número 2.474

Excmo. Ayuntamiento de Avila**ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 1991 se convoca Subasta para la adjudicación del puesto de bar en del Parque de San Antonio para la temporada de 1991.

Objeto: Adjudicación mediante subasta, Bar Parque de San Antonio.

Tipo: 40.000 pts.

Pliego: Puede examinar en las dependencias de Secretaría General durante horas de oficina.

Duración: Temporada de verano 1991, finalizando 31 de octubre.

Fianzas: Provisional: 8.000 pts.
Definitiva 4% del precio e adjudicación.

Proposiciones: Se presentaran en la Secretaría General del Ayuntamiento en el plazo de ocho días hábiles, excepto sábados, a contar del siguiente en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el mismo plazo se admiten reclamaciones contra este pliego.

Apertura de proposiciones: En la Alcaldía a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados).

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: Don..... con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de....) hace constar.

1. Que solicita su admisión a la Subasta convocada por el Ayuntamiento para la adjudicación del bar del Parque de San Antonio por la temporada de verano de 1991, ofertando la cantidad de..... pesetas.

2. Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

3. Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de..... pesetas.

4. Acompaña los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de esta subasta y cuantas obligaciones del mismo se deriven como licitador y como adjudicatario si lo fuere.

(Fecha y firma de licitador).

Avila, 26 de junio de 1991.

El Alcalde, *Angel Acebes Pania-gua.*

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya

ANUNCIO

Decreto. Alcalde D. Teófilo Esteban Batalla. En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto:

Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales que se citan.

1º. D. Aurelio García García.

2º. D. José Miguel Galán Arévalo.

3º. D. Fidelio Del Real Méndez.

Así lo dispongo en Mediana de Voltoya a 15 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.340

Sección de Anuncios**OFICIALES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Se hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil núm. 69/91, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Joaquín Gómez Sánchez, representado por el Procurador Sr. García Cruces contra D. Fernando de los Angeles Florentina, cuyo domicilio se ignora y en rebeldía procesal, por medio del presente se cita por primera vez a dicho demandado para que el próximo 17 de julio a las 11,30 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Pl./ Claudio Sánchez Albornoza núm. 4 para prestar confesión judicial en el indicado procedimiento.

Dado en Avila a veintiséis de junio de 1991.

E./, Ilegible.

El Secretario, *Ilegible.*

—2.469

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE AVILA

Asunto: juicio ejecutivo 152/89

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo que con el num. arriba indicado se siguen en este Juzgado a instancia de la La Caja Postal de Ahorros de Ávila representada por el Sr. García Cruces contra Dña. Mª. de los Santos San Pedro Navarro, por medio del presente se modifica el edicto publicado con fecha 5 de abril del presente, publicado en el B. O. del Estado el 23 de abril y en el de esta provincia el día 27 de mayo en el siguiente sentido: el tipo de licitación es de 75.624.500 pts para la primera subasta quedando igual el resto de las condiciones que en el mencionado edicto se especifican.

Se suspende la fecha de la subasta acordada para el día tres de julio, celebrandose la primera subasta en la fecha acordada para la segunda, el día 31 de julio, la segunda en la fecha de la tercera, el día 23 de septiembre y la tercera el día 22 de octubre, todas ellas a las 11 horas.

En Ávila a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

Ilegible

—2.489